1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Octubre 15 del 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
Número del proceso: 4146. 4146.010.32.1.2576.2026
Organismo: Secretaría de Bienestar Social Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial, Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias para la realizar convenio interadministrativo para; *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar la estrategia de movilidad e inclusión social de la población con discapacidad mediante la entrega de tarjetas del sistema de transporte masivo MIO, debidamente recargadas, con el propósito de facilitar y garantizar su acceso oportuno al transporte público, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la atención integral, dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali"* en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca apoyar a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias en la comprensión del mercado relacionado con el bien o servicio que se pretende adquirir, con el fin de estructurar el proceso de contratación con información suficiente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y adecuada gestión del riesgo.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece la estructura orgánica de la Administración Distrital. En ese marco, el artículo 122 incorpora a la Secretaría de Bienestar Social dentro de dicha estructura y el artículo 126 desarrolla sus funciones, entre ellas liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la ley.

Por su parte en el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias la función de "Desarrollar los planes, programas y proyectos pa-ra brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, indígenas, LGTBI, Afrocolombianos, raizales y palenqueros, entre otros…".

Demás funciones de la Subsecretaria.

1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicla-dores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Indígena, Rom, LGTBI, entre otros.

2. Fortalecer las expresiones organizativas de la sociedad civil y el trabajo con las organizaciones sociales y las redes de apoyo de las poblaciones.

3. Liderar los diagnósticos y caracterizaciones de los grupos poblacionales.

4. Formular e impartir lineamientos para la implementación de la política social.

5. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales, en coordinación con los organismos competentes.

7. Desarrollar procesos formativos para empoderamiento socioeconómico, político y cultural, así como la promoción de derechos de los grupos poblacionales.

8. Ejecutar los programas nacionales, regionales, y departamentales de financiación social que beneficien los grupos poblacionales.

9. Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión de programas y proyectos sociales.

10. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluri étnico y multicultural.

11. Ejercer la secretaria técnica de los comités y mesas municipales que involucren los grupos poblacionales atendidos.

12. Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica-racial, social y cultural, en el municipio de Santiago de Cali.

13. Operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema y grupos de especial protección.

14. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar la estrategia de movilidad e inclusión social de la población con discapacidad mediante la entrega de tarjetas del sistema de transporte masivo MIO, debidamente recargadas, con el propósito de facilitar y garantizar su acceso oportuno al transporte público, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la atención integral, dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali"
lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

TÉRMINO/ SIGLA	**DEFINICIÓN**
	El punto de partida para entender la discapacidad es la diversidad humana, como una condición de los seres humanos, que puede ser congénita o adquirida por cualquier persona en cualquier momento del ciclo vital, y que son los factores sociales y ambientales que rodean a las personas con discapacidad, los que no se encuentran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA DISCAPACIDAD COMO UNA MANIFESTACIÓN DIVERSA DEL SER HUMANO	adaptados a sus necesidades y por lo tanto cuando las personas con algunas diversidad funcional interactúan con dicho entorno resultan socialmente excluidas y como consecuencia, sus derechos vulnerados. Esta manera de Comprender La discapacidad ha sido producto de la movilización de la población con discapacidad, que a través del Siglo XX consiguió organizarse en distintos países, agenciando sus derechos y transformando los paradigmas que se habían construido a su alrededor.
EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO ACCESIBLE	Este trabajo analiza desde el derecho constitucional la accesibilidad para las personas con discapacidad, específicamente al transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros dentro del Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros, no solo basta caminar por las calles y subirse a un bus de servicio público colectivo en Cali para darse cuenta de que de forma autónoma las persona en silla de ruedas están imposibilitadas para acceder en el transporte Masivo de Cali. Asimismo, la estructura física de la ciudad no está diseñada de manera inclusiva, que le permita a la población con discapacidad física o sensorial movilizarse adecuadamente y de forma independiente, la ciudad no está diseñada para las personas con discapacidad, en tanto que no se piensa en sus necesidades, sino en la funcionalidad de los espacios construidos.
DISCAPACIDAD	"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"
¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?	Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.
ACCESIBILIDAD	La accesibilidad es la posibilidad que todo ser humano tiene de utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio o producto. Es la participación plena en todos los aspectos de la vida diaria, independientemente de las capacidades físicas o cognitivas. Las personas con discapacidad (física, mental, intelectual o sensorial) son las principales afectadas por las barreras de accesibilidad que hay en el entorno físico porque impiden o dificultan su movilidad, comunicación y comprensión, afectando su integración social y la posibilidad de valerse por sí mismas. Dichas barreras pueden ser, en primer lugar, intrínsecas y desprenderse de la misma discapacidad que se padezca, de las limitaciones cognitiva o del habla, la audición o la vista y la funcionalidad física. En segundo lugar, están las barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y telecomunicaciones que impactan en la interacción del individuo con el entorno físico o social.
PROGRESIVIDAD	El principio de progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales se encamina a que el Estado reconozca prestaciones mayores y superiores, como la protección laboral reforzada, hasta llevar a una cobertura universal, sin poder retroceder en la protección de esta garantía, pues una decisión en tal sentido sería inconstitucional. En este orden de ideas, la Corte Constitucional ha puntualizado que, una vez alcanzado un nivel de satisfacción y salvaguarda de los derechos económicos, sociales y culturales, está vedado al legislador, retroceder en las conquistas alcanzadas como la protección laboral reforzada, pues habría una regresividad laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En conclusión, si los retrocesos en la protección de los derechos sociales están prohibidos, tal prohibición se presenta con mayor intensidad cuando se desarrollan derechos sociales de los cuales son titulares personas con especial protección constitucional, como las que tienen discapacidad en la protección laboral reforzada.
LA POLÍTICA PÚBLICA	Es producto de la interacción gobierno–sociedad, una obra coproducida por el poder público y el público ciudadano que genera un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés / beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente. La Política Pública está compuesta de acciones intencionales, por cuanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público; así mismo sus acciones sin causales, por cuanto son consideradas idóneas y eficaces para realizar el objetivo o resolver el problema. (PNUD, 2012).
CORREDOR TRONCAL	Son vías dentro del perímetro urbano que cuentan con una demanda mayor a los sesenta mil (60.000) pasajeros por día. Estos corredores son reconstruidos en su totalidad para ser utilizados en sus carriles centrales, y acondicionados para la circulación exclusiva de los buses articulados del SITM MIO. Corresponden a las principales avenidas de la ciudad. Cada 500 metros se encuentran ubicadas las estaciones de parada.
CORREDOR PRETRONCAL Y ALIMENTADOR	Son vías que convergen a los corredores troncales, y donde el carril del bus no requiere separación física del resto de la vía. Estos corredores cuentan con paraderos a lo largo de su trayecto, distantes 300 metros en Promedio.
TERMINALES DE CABECERA E INTERMEDIAS	Las Terminales del SITM MIO son espacios de integración donde se concentran los usuarios, y se distribuyen al interior de la ciudad a través de las rutas. Las terminales son de dos tipos: de cabecera e intermedias. Las terminales de cabecera son aquellas que están ubicadas en los extremos de la ciudad y desde donde salen o llegan los buses que cubren los sectores suburbanos (distritos aledaños). Además, permiten realizar transbordos entre rutas Pretroncales, Troncales y Complementarias, al igual que trasbordos desde y, en algunos casos, hacia buses intermunicipales. Las terminales intermedias, están ubicadas al interior de la ciudad, en sitios cercanos a cruces con vías importantes y puntos de generación de abundante demanda, permitiendo transbordos entre servicios.
ESTACIONES DE PARADA	Las estaciones de parada son los lugares de detención de los vehículos del SITM MIO. Están ubicadas en el separador central de los corredores troncales, con una distancia promedio de 500 metros entre cada una. La principal característica es que poseen una plataforma a nivel con el piso interno de los buses articulados (90 cm. de altura desde el nivel de la vía) para permitir el rápido embarque de los pasajeros por el lado izquierdo de los buses.
PUNTOS DE PARADA	Son lugares posicionados a lo largo de los Corredores Pretroncales y Alimentadores cada 300 metros promedio. Están destinados a la detención segura de los vehículos del SITM MIO, garantizando el abordaje y descenso de los pasajeros. Se ubican en las áreas de espacio público constitutivas del andén (20 cm. de altura desde el nivel de la vía). Estos puntos de parada son adecuados y equipados con mobiliario urbano (señales informativas, bancas de concreto, bolardos, cobertizos, entre otros) que permiten la espera cómoda del servicio de transporte público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para cumplimiento de lo mencionado con anterioridad, se requiere de un modelo de atención que maneje un enfoque integral y especializado, que preste servicios a la comunidad en general, cuyo énfasis y objetivo es la con capacidades diversas o en situación de discapacidad, quien se reconoce como un ser humano competente, activo, en capacidad de aportar su experiencia y su fuerza productiva a la sociedad. Partimos de reconocer a las diferentes poblaciones como un sujeto social de derecho, mediante los procesos de atención de nuestra entidad.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Bienestar Social debe analizar las condiciones del sector relacionadas con la suscripción del Convenio consistente en “Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali”, en concordancia con las normas que regulan en este sentido; para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación, como se detalla a continuación:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece como forma principal de organización política jurídica el Estado Social de Derecho, por medio de la cual, se infiere que le asiste al Estado el deber y cumplimiento de los bienes jurídicamente tutelados, de todos sus administrados, sin desconocimiento del cumplimiento de los deberes y obligaciones que a estos les asiste, donde le corresponde al alcalde Distrital satisfacer la prestación de los servicios públicos a sus administrados.

Avances en Infraestructura y Accesibilidad en el Transporte Público en Colombia

Desde la entrada en vigor de la Ley 1618 de 2013, Colombia ha avanzado de manera significativa en la consolidación de un sistema de transporte público más accesible, seguro e inclusivo para las personas con discapacidad. Esta ley establece disposiciones para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizar el pleno ejercicio de los derechos de esta población, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por el país mediante la Ley 1346 de 2009.

En el ámbito del transporte, la Ley 1618 obliga al Estado a adoptar medidas progresivas que eliminen barreras físicas, comunicacionales y actitudinales, promoviendo el diseño universal y los ajustes razonables en los servicios de movilidad. A raíz de esta normativa, se han expedido alrededor de 25 actos administrativos, entre decretos, resoluciones y circulares, orientados a regular y promover la implementación de estándares técnicos de accesibilidad en el diseño, adecuación y operación del transporte público terrestre, aéreo y fluvial.

Entre estos avances se destacan la obligatoriedad de incorporar infraestructura accesible en terminales de transporte, paraderos, estaciones y vehículos, así como el fomento de tecnologías que faciliten la comunicación y orientación para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva. Asimismo, se han impulsado procesos de capacitación a operadores y funcionarios del sector transporte, con el fin de generar una cultura institucional basada en la inclusión, la dignidad y el respeto por la diversidad funcional.

En conjunto, estas medidas reflejan un compromiso estatal progresivo con la eliminación de las barreras de acceso al transporte, buscando garantizar que todas las personas, sin importar sus condiciones físicas o sensoriales, puedan desplazarse con autonomía y seguridad en el territorio nacional.

Hoy, Transporte público accesible: El sistema de transporte masivo de Cali, MIO, cuenta con estaciones y vehículos accesibles para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, espacios designados y personal capacitado.

Mercado objeto a contratar

Actividades códigos CIIU

- H4921 - Transporte de pasajeros
- H5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
- H5229 - Otras actividades complementarias al transporte
- C1811 - Actividades de impresión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión

Sector identificado - sector terciario. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas).

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas Deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

Código	Descripción
78101803	Servicios de transporte de vehículos
78111602	Transporte en metro
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90121600	Asistencia en documentos de viajes

Aspectos del mercado

Para este proceso, las variables macroeconómicas se incorporan únicamente como contexto. La determinación económica deberá descansar principalmente en la tarifa MIO vigente, el valor de la tarjeta, la cantidad de beneficiarios, los valores de recarga, los antecedentes contractuales y la estructura de costos directamente asociada al objeto.
Según el World Economic Outlook (WEO) del Fondo Monetario Internacional, edición de abril de 2026, consultado en el siguiente enlace, https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026 indica que "Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida.

Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto. El capítulo 2 muestra que el incremento del gasto en defensa provocado por el aumento de las tensiones geopolíticas podría impulsar la actividad económica a corto plazo, pero también generar presiones inflacionarias, debilitar la sostenibilidad fiscal y externa y entrañar un riesgo de desplazamiento del gasto social, lo que a su vez podría producir descontento y malestar social. Como se desprende del capítulo 3, cuando estalla un conflicto surgen profundas disyuntivas macroeconómicas y se producen cicatrices que se prolongan mucho más allá del impacto inmediato de la guerra".

El gasto en defensa está aumentando en medio de las crecientes tensiones geopolíticas. En este capítulo se observa que las escaladas del gasto en defensa se han vuelto más frecuentes, especialmente en las economías emergentes y en desarrollo. En un caso típico, el gasto en defensa aumenta en torno a 2,7 puntos porcentuales del PIB en dos años y medio, y aproximadamente dos tercios se financia mediante déficit. Estos aumentos pueden estimular la actividad económica a corto plazo, pero también pueden elevar la inflación temporalmente y plantear graves dificultades a mediano plazo. Los déficits fiscales empeoran unos 2,6 puntos porcentuales del PIB, la deuda pública aumenta alrededor de 7 puntos porcentuales en tres años y la posición externa se deteriora. La expansión del gasto en defensa resulta especialmente costosa, ya que la deuda pública se dispara en unos 14 puntos porcentuales y el gasto social se reduce. Los multiplicadores del gasto en defensa se aproximan a 1 en promedio, pero varían considerablemente en función de cómo se mantenga, financie y asigne ese gasto, y de la cantidad de equipamiento que se importe.

La macroeconomía de los conflictos y la recuperación; Los conflictos armados tienen graves secuelas macroeconómicas que van más allá del devastador costo humano. En este capítulo se utilizan los datos mundiales sobre conflictos posteriores a la Segunda Guerra Mundial para evaluar las implicaciones económicas de las guerras. Los datos muestran que los conflictos causan pérdidas ingentes y sostenidas del producto en las economías beligerantes —peores que las derivadas de crisis financieras o de grandes desastres naturales— con efectos apreciables más allá de sus fronteras. Estas pérdidas plantean espinosas disyuntivas macroeconómicas en los sectores monetario, fiscal y externo, y dejan secuelas duraderas. La recuperación económica es lenta y desigual, y depende ante todo de que se mantenga la paz. Incluso si se mantiene, la recuperación es modesta en comparación con las pérdidas provocadas por la guerra, y está

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impulsada sobre todo por el empleo, mientras que los niveles de capital y productividad permanecen en niveles bajos. Es esencial emprender cuanto antes la estabilización macroeconómica, reestructurar la deuda, obtener apoyo internacional y ejecutar reformas internas para reconstruir las instituciones. Los programas de políticas integrales que reducen la incertidumbre y reconstruyen el acervo de capital generan externalidades positivas que contribuyen a la recuperación.

Las estimaciones y proyecciones estadísticas del informe WEO de abril de 2026 se basan en la información estadística disponible hasta el 1 de abril de 2026, pero podrían no reflejar los últimos datos disponibles en todos los casos.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)		PROYECCIONES	
	2025	2026	2027
Producto mundial	**3,4**	**3,1**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,9**	**1,8**	**1,7**
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1
Zona del euro	1,4	1,1	1,2
Alemania	0,2	0,8	1,2
Francia	0,9	0,9	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,2	0,7	0,6
Reino Unido	1,3	0,8	1,3
Canadá	1,7	1,5	1,9
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,4**	**3,9**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8
China	5,0	4,4	4,0
India	7,6	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7
Brasil	2,3	1,9	2,0
México	0,6	1,6	2,2
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,4
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son del 6,6% en 2026 y 6,7% en 2027, sobre la base del año calendario.

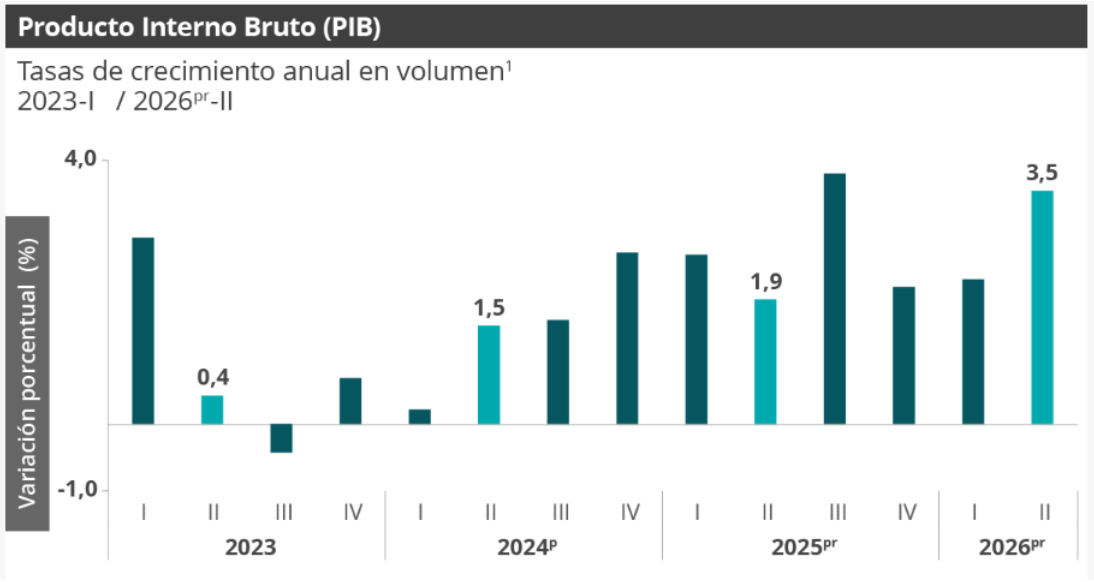
Economía nacional

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% con respecto al mismo periodo de 2025pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

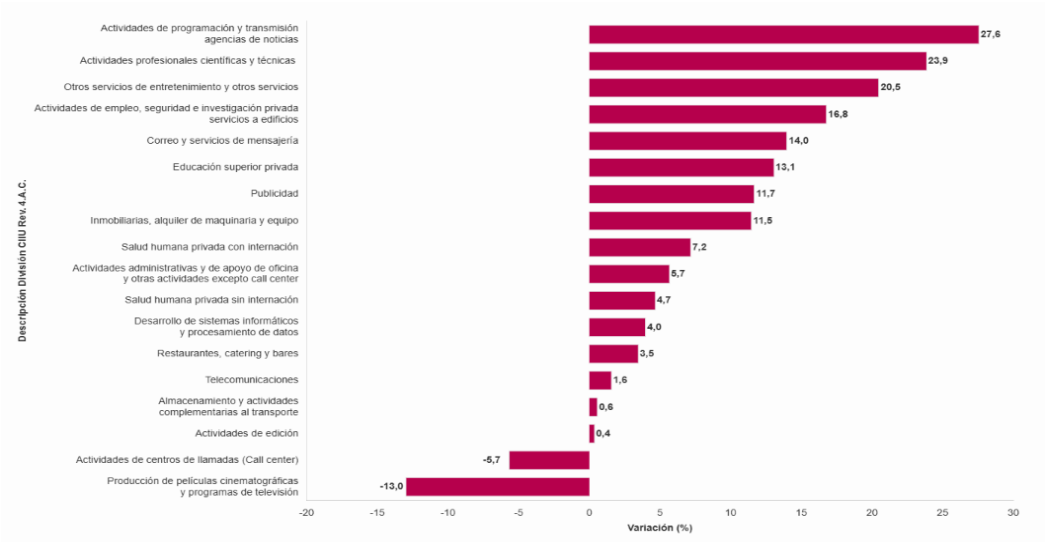
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Información junio 2026

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional
Junio (2026^{p} - 2025)



Fuente: DANE – EMS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC (índice de Precios al Consumidor)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

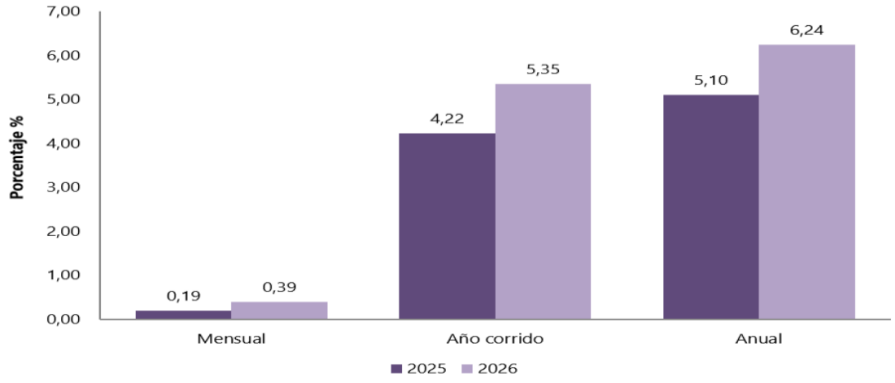
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información junio 2026
En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Junio 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE – EMC

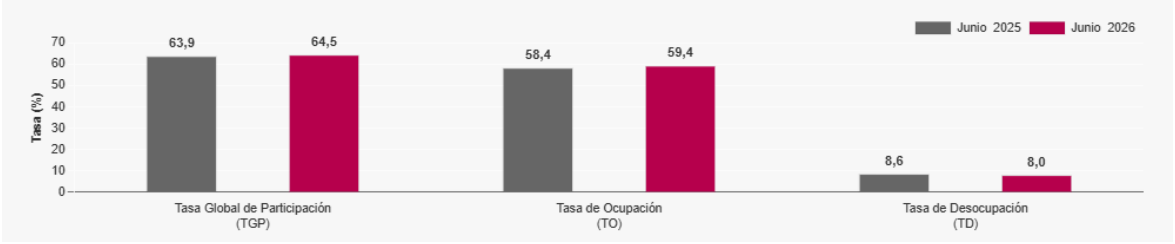
Mercado laboral

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

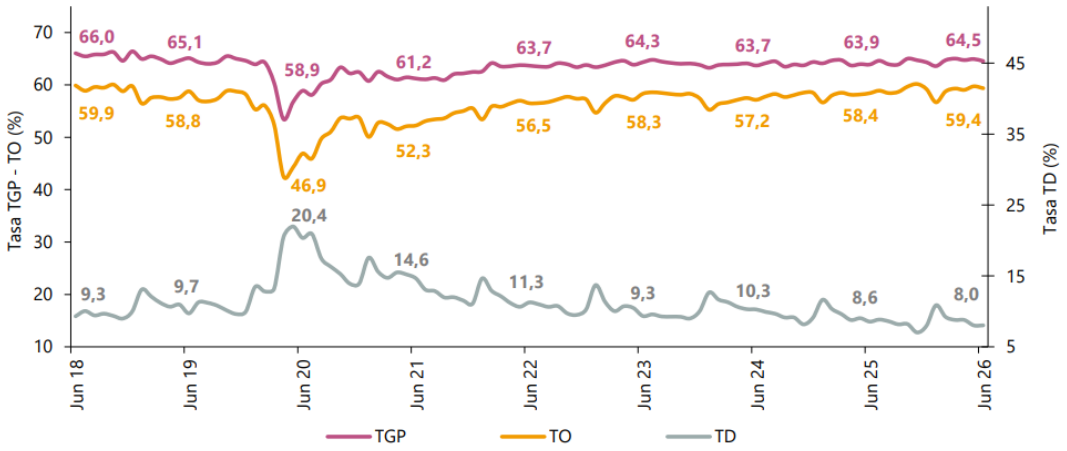
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

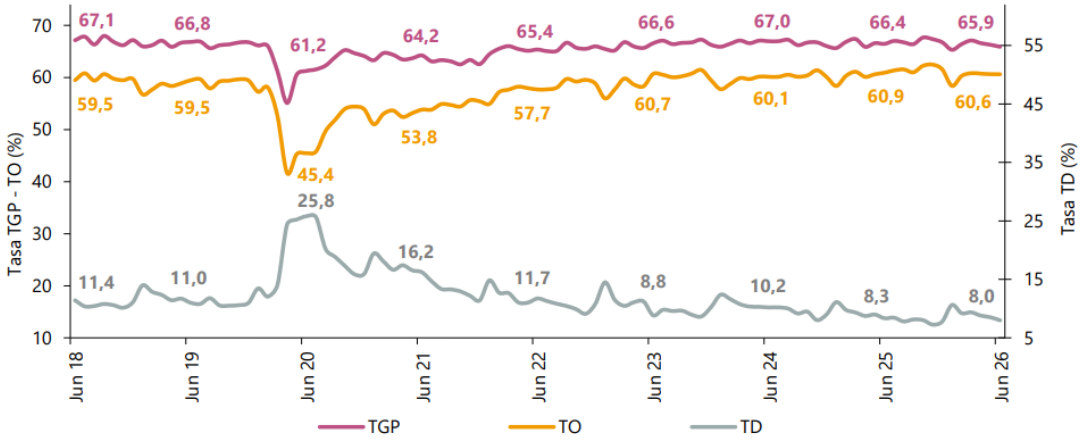
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Junio (2018 - 2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Impacto del salario mínimo en la economía y en los costos de producción

El salario mínimo constituye un indicador macroeconómico clave, dado su impacto directo sobre la estructura salarial, la masa salarial y, en consecuencia, sobre los costos de producción de los distintos sectores de la economía. Los incrementos en el salario mínimo generan un efecto multiplicador en los costos de la mano de obra, lo cual se traduce en aumentos correlativos en el costo total de los bienes y servicios.

Histórico – Salario Mínimo Legal en Colombia

Año	Salario Mínimo	Variación vs. año anterior	Nro. Decreto
2016	$ 689.454	7,00%	Decreto 2552 de 2015
2017	$ 737.717	7,00%	Decreto 2209 de 2016
2018	$ 781.242	5,90%	Decreto 2269 de 2017
2019	$ 828.116	6,00%	Decreto 2451 de 2018
2020	$ 877.803	6,00%	Decreto 2360 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	Decreto 1785 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2024	$ 1.300.000	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	$ 1.423.500	9,50%	Decreto 1572 de 2024
2026	$ 1.750.905	23,00%	Decretos 1469 2025 y 0159 de 2026

Para el año 2026, el Gobierno Nacional adoptó un incremento histórico del 23 %, introduciendo el concepto de salario vital, con el cual el salario mínimo pasa de $1.423.500 a $1.750.905. De manera complementaria, el auxilio de transporte se incrementó en 24,5 %, ubicándose en $249.095, lo que representa un ingreso mensual total cercano a $2.000.000 para los trabajadores que devengan el salario mínimo.

Según lo expuesto por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social de Colombia en diciembre del 2025, este ajuste beneficia directamente a aproximadamente 2,4 millones de trabajadores, quienes experimentan un aumento de $327.405 en el salario básico y $49.095 en el auxilio de transporte.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.
Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

En relación con el presente proceso, los indicadores macroeconómicos anteriores son relevantes en la medida en que permiten identificar tendencias que pueden incidir en los costos laborales, de alimentación, transporte, alquiler de espacios, logística, materiales y demás insumos asociados a la ejecución del convenio. Estos referentes se complementan con el análisis de cotizaciones, antecedentes contractuales y estructura de costos específica del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, particularmente con el Propósito Cali Reconciliada, el Reto Oportunidades para la Integración Social y el Programa Atención Integral a Poblaciones. En contexto, el componente técnico del presente proceso está orientado en “Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali”, como mecanismo de apoyo para facilitar sus desplazamientos dentro del Distrito.

En este marco, el proceso contribuye al cumplimiento de las metas relacionadas con la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante acciones orientadas a facilitar condiciones que favorezcan su movilidad, autonomía, participación e inclusión social.

La articulación de los proyectos que soportan la necesidad se presenta de la siguiente manera:

Proyecto	Plan de Desarrollo 2024–2027	Propósito	Reto	Programa	Meta relacionada
BP-26005659	Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada	Oportunidades para la Integración Social	Atención Integral a Poblaciones	Personas con discapacidad y cuidadores beneficiados con servicios de atención integral
BP-26005712	Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada	Oportunidades para la Integración Social	Atención Integral a Poblaciones	Personas con discapacidad y cuidadores beneficiados con servicios de atención integral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005435	Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada	Oportunidades para la Integración Social	Atención Integral a Poblaciones	Personas con discapacidad y cuidadores beneficiados con servicios de atención integral

Por esto el "Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali", constituye una acción instrumental para contribuir al cumplimiento de las metas asociadas a la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores, en la medida en que facilita el acceso al transporte público y, con ello, las condiciones necesarias para su desplazamiento y participación en diferentes ámbitos de la vida social.

5.2.1. Población objeto de la atención: personas con discapacidad que pueden enfrentar barreras económicas, físicas, comunicacionales y sociales que dificulten su participación plena y efectiva en la sociedad y el acceso a servicios, actividades y oportunidades y en este sentido, el apoyo para transporte constituye una medida complementaria dentro de las acciones de inclusión social desarrolladas por el Distrito, en cuanto contribuye a facilitar los desplazamientos de la población beneficiaria para actividades relacionadas, entre otras, con:

- asistencia a servicios de salud y controles médicos;
- procesos de rehabilitación;
- actividades educativas y de formación;
- actividades laborales y productivas;
- actividades culturales, recreativas y deportivas;
- participación comunitaria;
- realización de trámites y diligencias; y
- demás actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos, autonomía e inclusión social.

Por las razones expuestas con anterioridad la población beneficiaria deberá ser aquella que haya sido previamente identificada, focalizada y priorizada por la Secretaría Distrital de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de conformidad con los criterios establecidos para cada proyecto de inversión y para las iniciativas de presupuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participativo correspondientes, para que la asignación de las tarjetas y de las respectivas recargas respondan a una relación de beneficiarios debidamente identificada y focalizada.

5.2.2. Características técnicas de las tarjetas y recargas; las tarjetas objeto del proceso deberán corresponder al medio de acceso utilizado por el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO y encontrarse en condiciones que permitan su utilización por parte de los beneficiarios dentro del sistema que reúna entre otros los siguientes criterios:

Desde el punto de vista técnico, la ejecución deberá contemplar, según corresponda:

1. El suministro de las tarjetas MIO en las cantidades determinadas por la entidad.
2. La habilitación o activación de las tarjetas, cuando técnicamente corresponda.
3. La recarga de las tarjetas de acuerdo con el valor definido para cada beneficiario o grupo de beneficiarios.
4. La disponibilidad de las tarjetas para su utilización dentro del sistema MIO al momento de su entrega.
5. La identificación de cada tarjeta asignada al respectivo beneficiario.
6. La generación de los registros que permitan verificar las tarjetas suministradas y las recargas efectuadas.
7. La atención de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución, de acuerdo con los procedimientos operativos aplicables al sistema.
8. La entrega de los soportes necesarios para verificar la ejecución física y financiera de los recursos.

La determinación del valor de las recargas está sujeta a las condiciones tarifarias vigentes del Sistema MIO y la necesidad efectiva de movilidad de la población beneficiaria. Para la vigencia 2026, la tarifa del Sistema MIO se estableció en $3.500 por viaje, a partir del 10 de enero de 2026, aspecto relevante en la determinación del valor de las recargas.

5.2.3. Entrega y trazabilidad: la entrega constituye un componente base de la ejecución, toda vez que el beneficio se materializa con la efectiva asignación de la tarjeta recargada a la persona previamente identificada, donde se establecen los mecanismos que permitan:

- verificar la identidad del beneficiario;
- verificar su inclusión en la relación de personas autorizadas;
- identificar la tarjeta asignada;
- registrar el valor de la recarga;
- acreditar la entrega efectiva;
- evitar duplicidades en la asignación;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- mantener trazabilidad entre beneficiario, tarjeta y recarga; y
- generar los soportes requeridos para la supervisión contractual.

5.2.4. El presente proceso contempla, además de la atención de la población con discapacidad vinculada al proyecto de inversión de la Secretaría Distrital de Bienestar Social, la atención de los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

Por ende, la ejecución permite identificar de manera diferenciada las cantidades de tarjetas, beneficiarios, valores de recarga y recursos asociados a cada proyecto o iniciativa, de manera que exista correspondencia entre:

Proyecto o iniciativa → población beneficiaria → cantidad de tarjetas → valor de recarga → entrega → soporte de ejecución.

Esta trazabilidad permitirá realizar el seguimiento físico y financiero de los recursos, facilitar la supervisión contractual y verificar que los bienes y recursos sean destinados exclusivamente a la población definida en cada componente.

Por tanto, aun cuando los diferentes componentes sean atendidos mediante un mismo instrumento contractual, la ejecución presupuestal y física deberá conservar la identificación individual de cada proyecto o iniciativa.

5.2.5. La ejecución del presente profeso se desarrollará de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas vigentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO. Las tarjetas deberán encontrarse habilitadas para su utilización dentro del sistema y las actividades de suministro, activación, recarga, entrega, reposición o atención de novedades, cuando sean requeridas, deberán sujetarse a los procedimientos y condiciones operativas aplicables.

La entidad contará con mecanismos de seguimiento que permitan verificar la cantidad de tarjetas suministradas, las recargas efectuadas, los beneficiarios atendidos y las novedades presentadas durante la ejecución.

Asimismo, las condiciones de operación del sistema podrán presentar modificaciones durante la vigencia contractual, por lo que las obligaciones relacionadas con las tarjetas deberán ajustarse a las condiciones operativas y tecnológicas vigentes, sin trasladar al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista obligaciones que correspondan directamente a la operación integral del sistema de transporte.

5.2.6. Desde el punto de vista técnico, el presupuesto se estructuró diferenciando los siguientes componentes:

Componente	Unidad de medida	Criterio para determinar el valor
Tarjeta MIO	Unidad	Valor correspondiente al suministro de la tarjeta
Recarga de tarjeta MIO	Unidad / tarjeta	Valor de la recarga definida para cada beneficiario
Reposición, cuando aplique	Unidad	Condiciones técnicas y operativas aplicables
Otros componentes directamente asociados	Según corresponda	Debidamente soportados en la necesidad

De donde:

La cantidad de tarjetas corresponde al número de beneficiarios efectivamente definidos para cada proyecto o iniciativa y el valor de las recargas deberá determinarse con base en la necesidad de movilidad identificada, las condiciones tarifarias vigentes y el período durante el cual se pretende brindar el apoyo y la estadística del MIO demuestra la existencia y utilización del sistema; la cantidad de 838 tarjetas proviene de la necesidad concreta de los proyectos de inversión y de la población focalizada.

5.2.7. Generalidades de los aspectos técnicos; de acuerdo con lo anterior, desde el punto de vista técnico se identifica la necesidad de disponer de un mecanismo efectivo, trazable y verificable que permita facilitar el acceso al transporte público de las personas con discapacidad previamente identificadas y priorizadas por el Distrito, así como de los beneficiarios de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La adquisición de tarjetas MIO recargadas constituye un mecanismo de apoyo a la movilidad que contribuye a disminuir barreras económicas de acceso al transporte y facilita los desplazamientos necesarios para la participación de la población beneficiaria en actividades relacionadas con salud, educación, rehabilitación, trabajo, cultura, deporte, participación comunitaria y demás actividades propias de su vida cotidiana.

La estructuración técnica del proceso garantiza la correspondencia entre beneficiarios, cantidades de tarjetas, valores de recarga, proyectos financiadores, entrega efectiva y soportes de ejecución, permitiendo a la entidad realizar el seguimiento físico y financiero de los recursos y verificar el cumplimiento de la finalidad prevista.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

1. Constitución Política de Colombia

- Artículo 209: Regula la función administrativa, la cual debe regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública

- Artículo 24: Establece los principios que rigen la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva.
- Artículo 2: Define qué es contrato estatal y qué sujetos están sometidos a la ley.

3. Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 4: Establece los casos en los que procede la modalidad de contratación directa, entre ellos:

Contratos interadministrativos: la contratación directa entre entidades estatales procede cuando las obligaciones derivadas del negocio jurídico guardan relación directa con el objeto y las competencias de la entidad ejecutora, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

4. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 2, numeral 2: Define que son contratos estatales los celebrados por entidades públicas, incluidas las que se celebren entre entidades estatales.

Artículo 6: Permite la celebración de contratos entre entidades públicas, pero reitera que deben respetarse los principios de la contratación estatal (transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva).

5. Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 4, literal c): contempla los contratos interadministrativos como causal de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- Aplica cuando:
    - Ambas partes son entidades estatales.
    - El objeto del contrato está relacionado con funciones que la entidad contratada puede desarrollar directamente.

6. Decreto 1082 de 2015 – Régimen reglamentario

Establece los requisitos para celebrar contratos interadministrativos:

Para la contratación directa deben elaborarse los estudios y documentos previos y dejarse debidamente soportada la causal invocada. En el caso interadministrativo, deberá acreditarse la relación directa entre las obligaciones a cargo de Metro Cali S.A. y su objeto, competencias y capacidad institucional; la publicidad de los documentos se realizará en SECOP conforme a la normativa vigente.

7. Conceptos del Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente: Han reiterado que estos contratos deben obedecer a una verdadera colaboración entre entidades y no deben ser usados para evadir procesos de selección objetiva

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Por otra parte, la Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así como la Constitución establece, lo siguiente:

Artículo 5º: "El Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

Artículo 13, inciso 3º: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 47º: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

El artículo 350º: "(…) En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley (…)".

Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y atención a la población con Discapacidad, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, a saber:

● Declaración de los Derechos de las personas con retardo mental. ONU. Tiene presente la necesidad de ayudar a los retrasados mentales a desarrollar sus aptitudes en las más diversas esferas de la actividad, así como de fomentar en la medida de lo posible su incorporación a la vida social.

● Declaración de los Derechos de los Impedidos 1975. Proclama la igualdad de derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad. Esta declaración establece los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

principios relativos a la igualdad de trato y acceso a los servicios que ayudan a desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad y aceleran su integración social.

● Normas Uniformes: Sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (Resolución 48/96). La finalidad de estas Normas es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades.

● Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad - OEA - 1999. Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

● Decreto 2381 de 1993. Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.

● Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

● Ley 762 de 2002. Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”.

● Ley 909 de 2004. Regulan el empleo público y la carrera administrativa y en su Art 52 protege a las personas con discapacidad.

● Ley 982 de 2005. Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegas y se dictan otras disposiciones.

● Ley 1306 de 2009. Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación de las personas con discapacidad mental absoluta. Art. 13.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

● Decreto 19 de 2012. Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad. Art. 13 No discriminación a las PcD en Art. 26.

● Ley Estatutaria 1618 de 2013. Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.

● Resolución 583 de 2018. Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

● Ley 1996 de 2019. Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

● Acuerdo 382 de 2014. Política Pública de Atención a la discapacidad, que tiene por objetivo atender la situación de discapacidad orientando de manera permanente los planes, procesos, proyectos y programas que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional, eliminando las diferentes formas de discriminación y exclusión social y reducir la desventaja social en la que se encuentran las personas con discapacidad y sus familias.

● Ley 1618 del 27 de febrero de 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". La cual tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

● ACUERDO 0197 DE 2006, Por medio del cual se adopta la política pública Municipal de atención a la discapacidad en el Municipio de Santiago de Cali.

● ACUERDO 0578 DE 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 *“Cali, Capital Pacífica de Colombia”.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos resulten aplicables.

No obstante, en concordancia a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación que se adelanten bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 mediante la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales.

En el presente caso, la contratación se estructura bajo la modalidad de contratación directa, mediante convenio o contrato interadministrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables a esta modalidad. Por lo tanto, no resulta necesario efectuar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales ni establecer obligaciones derivadas de estos para el presente proceso.

Lo anterior no implica que los Acuerdos Comerciales sean inaplicables de manera general a la contratación pública, sino que la modalidad de selección utilizada en el presente proceso se encuentra dentro de los supuestos para los cuales Colombia Compra Eficiente señala que no es necesario efectuar dicho análisis.

Por tal razón, para efectos del presente proceso se determina, no está cobijado por algunos de los acuerdos comerciales, sin perjuicio de las demás obligaciones de planeación, publicidad, transparencia y selección objetiva que resulten aplicables al proceso.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Para el presente proceso no resulta aplicable un documento tipo, toda vez que la contratación se estructura bajo la modalidad de contratación directa, mediante convenio o contrato interadministrativo, y tiene por objeto aunar esfuerzos para la adquisición y recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO destinadas a la población con discapacidad y a los beneficiarios de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

En consecuencia, el proceso se estructurará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación directa y a los convenios o contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interadministrativos, así como con los documentos y procedimientos internos de la Entidad, sin que resulte necesario adoptar o diligenciar un Documento Tipo expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Para el presente proceso se verificó la pertinencia de acudir a los mecanismos de agregación de demanda disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mecanismo orientado a la adquisición de bienes y servicios incluidos en los respectivos instrumentos y sujetos a las condiciones, catálogos y procedimientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

No obstante, el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición y recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO, destinadas a la población con discapacidad y a los beneficiarios de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali, mediante un esquema de contratación directa – convenio o contrato interadministrativo con Metro Cali S.A.

Por tal razón, para la necesidad específica objeto del presente proceso no se identifica un Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita atender integralmente las condiciones técnicas, operativas y jurídicas requeridas, particularmente aquellas relacionadas con el acceso al Sistema MIO, la habilitación y recarga de las tarjetas, la identificación de los beneficiarios, la trazabilidad de las entregas y la articulación con los proyectos de inversión y presupuesto participativo que soportan la necesidad.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Para el presente proceso se tienen en cuenta los posibles impactos ambientales asociados al objeto contractual, consistente en aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para el transporte de personas con discapacidad y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, los principales impactos ambientales potenciales se encuentran asociados al uso de materiales para la fabricación de las tarjetas, la generación de residuos derivados de tarjetas deterioradas, vencidas o que deban ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reemplazadas y el consumo de papel y otros materiales en las actividades administrativas, de entrega, reporte y seguimiento de la ejecución contractual.

Se considera entonces técnicamente pertinente incorporar criterios de sostenibilidad ambiental proporcionales al objeto contractual, sin establecer exigencias que resulten desproporcionadas o que no guarden relación directa con las actividades efectivamente requeridas.

Para tal efecto, durante la ejecución del proceso se procurará:

- Reducir el uso de papel, privilegiando, cuando sea técnica y jurídicamente posible, la utilización de medios electrónicos para reportes, registros, certificaciones, bases de seguimiento, actas y demás documentos asociados a la ejecución.
- Implementar mecanismos de trazabilidad digital de las tarjetas suministradas, recargas efectuadas y beneficiarios atendidos, cuando las condiciones tecnológicas y operativas lo permitan, con el propósito de disminuir la generación de documentos físicos.
- Promover el manejo adecuado de residuos derivados de tarjetas que deban ser reemplazadas, retiradas o dadas de baja, atendiendo las condiciones y procedimientos ambientales aplicables y procurando su disposición adecuada.
- En caso de que se produzcan residuos asociados a materiales de empaque, entrega o distribución de las tarjetas, priorizar su separación y disposición adecuada, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

- Evitar la utilización innecesaria de materiales impresos, elementos de embalaje o insumos que no sean indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Cuando resulte técnica y operativamente viable, promover el uso de medios electrónicos de comunicación, seguimiento y reporte, reduciendo desplazamientos y consumo de recursos asociados a actividades administrativas que puedan desarrollarse de manera digital.
- Los criterios anteriores deberán ser implementados de manera proporcional a las características del objeto y a las condiciones reales de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO, sin afectar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funcionalidad, seguridad, trazabilidad ni disponibilidad de las tarjetas objeto del proceso.

Asimismo, cualquier criterio ambiental que se incorpore como obligación contractual estará directamente relacionado con el objeto, ser verificable y encontrarse soportado en las condiciones técnicas y operativas del proceso, en observancia a lo dispuesto por la ANCP-CCE que ha señalado que las especificaciones ambientales deben estar relacionadas con las características del bien, obra o servicio y no con características particulares del proveedor, evitando generar barreras injustificadas a la participación.

En efecto, para el presente proceso sí se consideran criterios ambientalmente sostenibles, principalmente asociados a la reducción del consumo de papel, digitalización de la información y adecuada gestión de los residuos que eventualmente se generen durante la ejecución, por guardar relación directa y proporcional con el objeto contractual y estos criterios serán incorporados, según corresponda, como especificaciones técnicas, obligaciones de ejecución y mecanismos de seguimiento contractual, y su verificación del cumplimiento durante la ejecución estará a cargo del equipo de supervisión del presente convenio.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El presente proceso incorpora criterios de inclusión social en consideración a la naturaleza de la necesidad que se pretende atender y a la población beneficiaria, particularmente personas con discapacidad y los beneficiarios definidos en los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

La inclusión social constituye un componente transversal de la intervención pública, orientado a reducir barreras que puedan limitar la participación efectiva de las personas en la sociedad. En el presente caso, el apoyo para el acceso al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO constituye una medida que contribuye a disminuir barreras económicas de movilidad y facilita el desplazamiento de la población beneficiaria hacia servicios, actividades y espacios de participación social.

El presente proceso deberá observar entre los siguientes criterios:

- Enfoque de inclusión de las personas con discapacidad. La asignación de las tarjetas MIO deberá estar dirigida a la población con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

discapacidad previamente identificada, caracterizada y priorizada por la Secretaría Distrital de Bienestar Social, de acuerdo con los criterios establecidos en los respectivos proyectos de inversión.

- Acceso equitativo al beneficio
  La distribución y asignación de las tarjetas MIO deberá realizarse con fundamento en criterios objetivos, transparentes y previamente definidos por la Entidad, de acuerdo con la población beneficiaria y las condiciones establecidas en los respectivos proyectos de inversión. Lo anterior deberá garantizar que los recursos destinados al proceso se orienten efectivamente a la población previamente identificada y focalizada, bajo criterios de igualdad, equidad y no discriminación. Por tanto, la asignación del beneficio deberá efectuarse sin establecer diferenciaciones injustificadas por razones asociadas a la discapacidad, género, edad, condición socioeconómica, pertenencia étnica, orientación sexual, lugar de residencia o cualquier otra condición protegida por el ordenamiento jurídico, garantizando el acceso al beneficio en condiciones de igualdad y respetando las particularidades y necesidades de la población objeto de atención.

- Accesibilidad en la entrega.
  Los mecanismos de entrega deberán considerar las necesidades particulares de las personas con discapacidad y, cuando corresponda, implementar los ajustes razonables necesarios para facilitar el acceso efectivo al beneficio, de acuerdo con las condiciones de cada población y las posibilidades operativas del proceso.

- Enfoque territorial.
  La ejecución deberá garantizar la adecuada atención de los beneficiarios asociados a los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20, manteniendo identificados los recursos, cantidades y beneficiarios correspondientes a cada iniciativa.

- Participación y autonomía.
  La entrega de las tarjetas recargadas deberá contribuir a fortalecer las condiciones de autonomía y participación de las personas beneficiarias, facilitando sus desplazamientos hacia actividades relacionadas con salud, rehabilitación, educación, trabajo, cultura, deporte, participación comunitaria y demás actividades propias de su vida cotidiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Esta contará con mecanismos que permitan verificar la correspondencia entre los recursos asignados, los proyectos financiadores, los beneficiarios, las tarjetas entregadas y las recargas efectuadas.

- Protección de la información de los beneficiarios, la información utilizada para identificar y atender a la población beneficiaria deberá ser administrada bajo los principios y obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y tratamiento adecuado de datos.

- Articulación con la política pública de discapacidad; las acciones desarrolladas en el marco del presente proceso guardan coherencia con las políticas, programas y estrategias distritales orientadas a la inclusión y atención integral de las personas con discapacidad, así como con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

En este sentido, el “Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali”, se entiende como una acción instrumental de apoyo a la movilidad, articulada con las acciones de atención integral a las personas con discapacidad y sus cuidadores, y no como un servicio de rehabilitación, salud o asistencia social propiamente dicho.

5.8.1. Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital

Los criterios de inclusión social se encuentran relacionados con la articulación establecida en el presente análisis entre los proyectos BP-26005659, BP-26005712 y BP-26005435 y el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, particularmente dentro del Propósito Cali Reconciliada, Reto Oportunidades para la Integración Social y Programa Atención Integral a Poblaciones, proceso que contribuye a materializar acciones dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores mediante un apoyo concreto a su movilidad, procurando que las condiciones económicas de transporte no constituyan una barrera adicional para el acceso a servicios y actividades necesarias para su inclusión y participación.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La innovación para este proceso no se entiende necesariamente como el desarrollo o adquisición de una nueva tecnología de transporte, sino como la posibilidad de optimizar los mecanismos de gestión, asignación, seguimiento, trazabilidad y control asociados a la entrega de las tarjetas y sus respectivas recargas, aprovechando las herramientas tecnológicas disponibles y compatibles con la operación del Sistema MIO, por lo que en su ejecución se deben considerar las siguientes alternativas:

1. Trazabilidad digital de las tarjetas y beneficiarios, cuando técnica y operativamente sea posible, mecanismos que permitan relacionar cada tarjeta asignada con el beneficiario correspondiente, el proyecto que financia el beneficio y el valor de la recarga efectuada.

2. Sistematización de la información; propender por el manejo digital de la información relacionada con la asignación, entrega, recarga y seguimiento de las tarjetas, reduciendo la utilización de registros físicos y facilitando las actividades de supervisión.

3. Generación de reportes de seguimiento, utilizar mecanismos tecnológicos que permitan generar información consolidada sobre las tarjetas entregadas, recargas efectuadas, beneficiarios atendidos y novedades presentadas durante la ejecución contractual.

4. Integración de información por proyecto, Cuando las condiciones tecnológicas lo permitan, establecer mecanismos para identificar de manera diferenciada los beneficiarios y recursos asociados a cada uno de los proyectos que soportan la contratación, particularmente los proyectos BP-26005659, BP-26005712 y BP-26005435, así como los componentes correspondientes a presupuesto participativo.

5. Optimización de los mecanismos de atención de novedades, e implementar mecanismos ágiles para la identificación y gestión de situaciones relacionadas con tarjetas que presenten pérdida, deterioro, bloqueo, inconsistencias o demás novedades que puedan afectar el acceso efectivo del beneficiario al servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Uso de herramientas digitales para la supervisión, facilitar, cuando sea técnicamente viable, el acceso de la supervisión a información y reportes que permitan verificar la ejecución física y financiera del proceso, manteniendo la debida protección de los datos personales.

Los mecanismos anteriormente señalados serán implementados sin modificar las condiciones técnicas, tecnológicas o de seguridad propias del Sistema MIO, ni exigir desarrollos o funcionalidades que no hagan parte de la infraestructura disponible o que no hayan sido previamente validados por la entidad responsable de la operación del sistema.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La normativa colombiana en materia de contratación pública contempla diferentes mecanismos orientados a promover la participación de determinados sectores de la economía y grupos de especial protección, entre ellos las micro, pequeñas y medianas empresas - MIPYME, los emprendimientos y empresas de mujeres, las personas con discapacidad y otros sujetos de especial protección constitucional.

El Decreto 1082 de 2015 establece, entre otros, criterios diferenciales para MIPYME y emprendimientos y empresas de mujeres, así como medidas para fomentar la participación de población en condiciones de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional en la contratación pública.

Para la vigencia 2026 se encuentra vigente el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se desarrolla el Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de las personas con discapacidad. De acuerdo con las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, este sistema incorpora medidas afirmativas que deben analizarse en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución, incluida la contratación directa cuando resulte aplicable.

La aplicación concreta de estas medidas debe analizarse de acuerdo con la modalidad y la naturaleza del proceso. Los puntajes, factores de ponderación o mecanismos competitivos previstos para otras modalidades no se trasladan automáticamente a la contratación directa; sin embargo, ello no excluye la revisión de las medidas de inclusión que resulten aplicables en la planeación y en las condiciones de ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el presente caso, al estructurarse una contratación directa de carácter interadministrativo, no existe una competencia entre múltiples oferentes que permita aplicar puntajes adicionales o factores de ponderación propios de procesos competitivos. No obstante, la Entidad deberá verificar e incorporar, cuando corresponda, las medidas del Sistema Integral de Preferencias que sean compatibles con esta modalidad y con la ejecución del objeto.

Lo anterior no significa que la contratación pública distrital se encuentre exenta de las políticas de promoción del desarrollo y de inclusión social. Por el contrario, en la ejecución del presente objeto contractual deberán observarse las disposiciones que resulten aplicables en materia de inclusión, accesibilidad, protección de derechos y participación de sujetos de especial protección constitucional, siempre que sean compatibles con la naturaleza y finalidad del contrato.

Adicionalmente, el presente proceso tiene como población beneficiaria directa a personas con discapacidad, por lo que su finalidad se encuentra estrechamente relacionada con las medidas de inclusión social y garantía de derechos de esta población, circunstancia que corresponde a la finalidad y población objeto del contrato y no constituye, por sí misma, un criterio de selección del contratista.

Por lo anterior, no se incorporan puntajes competitivos propios de otras modalidades de selección, sin perjuicio de aplicar las medidas del Decreto 0287 de 2026 que correspondan a la contratación directa, a la planeación y a la ejecución del convenio.

La dependencia responsable verificará, antes de la suscripción y durante la ejecución, las disposiciones vigentes sobre promoción del desarrollo, inclusión social, accesibilidad y protección de las personas con discapacidad, incluyendo las orientaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente para la aplicación del Decreto 0287 de 2026.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Para efectos de la estructuración del presente proceso, resulta pertinente analizar las condiciones sociales, demográficas y operativas relacionadas con la población con discapacidad y con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO, teniendo en cuenta que el objeto contractual busca facilitar el acceso al transporte público

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de personas con discapacidad y atender, adicionalmente, a los beneficiarios de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

5.11.1. Información estadística sobre la población con discapacidad; en Colombia existen diferentes fuentes para la medición y caracterización de la discapacidad. Por una parte, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE desarrolla operaciones estadísticas que incorporan preguntas orientadas a identificar dificultades en el funcionamiento humano, conforme a estándares internacionales.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social administra el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, integrado al sistema integrado de información de la protección social – SISPRO que se constituye en la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, al incorporar la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad y permitir su localización y caracterización en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

El procedimiento vigente de certificación de discapacidad se encuentra regulado por la Resolución 1197 de 2024[1], mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con el procedimiento de certificación y el RLCPD. La valoración se realiza mediante un equipo multidisciplinario de salud y se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF, considerando las deficiencias en funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación.

Esta actualización normativa y metodológica resulta relevante para el presente proceso, en cuanto la identificación de la población beneficiaria deberá realizarse con base en los mecanismos institucionales de caracterización y priorización definidos por la Administración Distrital para cada proyecto, sin utilizar las cifras históricas del RLCPD como equivalente automático al universo de potenciales beneficiarios del apoyo de transporte.

Como antecedente estadístico, el Ministerio de Salud y Protección Social reportó que, a diciembre de 2019, el [2]RLCPD registraba 1.298.738 personas con discapacidad identificadas y localizadas y esta cifra corresponde a un corte histórico y, por tanto, no

[1] https://www.minsalud.gov.co/Proteccion-Social/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx
[2] https://www.minsalud.gov.co/Proteccion-Social/promocion-social/Discapacidad/Paginas/registro-localizacion.aspx

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe utilizarse como estimación actual de la población con discapacidad para la vigencia 2026.

Con la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad bajo el esquema vigente, el Ministerio de Salud reportó que hasta el primer semestre de 2024[3] se habían certificado 350.732 personas con discapacidad y los departamentos con mayor concentración de personas certificadas se concentran en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia.

Posteriormente, información oficial del Ministerio de Salud y Protección Social reportó, para el período comprendido entre agosto de 2022 y septiembre de 2025, un total acumulado de 461.042[4] personas certificadas con discapacidad, de las cuales 45.245 correspondían al Valle del Cauca. Para ese mismo corte, el 37,17 % correspondía a personas adultas y el 26,87 % a personas mayores de 60 años.

Debe advertirse que las cifras del RLCPD corresponden a personas certificadas y registradas, por lo que no deben interpretarse como una medición censal de toda la población con discapacidad existente en el territorio. Para efectos de este proceso, la cifra estadística constituye un referente para comprender la magnitud de la población, mientras que la determinación de los beneficiarios efectivos corresponde a los criterios de focalización, priorización y caracterización establecidos por la Secretaría Distrital de Bienestar Social en cada proyecto.

5.11.2. Importancia de la movilidad para la inclusión social, la movilidad constituye una condición transversal para el ejercicio efectivo de derechos y para la participación de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos de la vida social y las barreras económicas, físicas, comunicacionales y de accesibilidad pueden limitar el desplazamiento hacia servicios de salud, procesos de rehabilitación, instituciones educativas, espacios laborales, actividades culturales, deportivas, recreativas, trámites institucionales y escenarios de participación comunitaria.

[3] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf
[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-rendicion-cuentas-2022-2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, el apoyo para transporte previsto en el presente proceso debe entenderse como una medida complementaria de inclusión social que busca contribuir a disminuir una de las barreras que pueden afectar la movilidad de la población beneficiaria.

La finalidad del proceso no consiste en prestar directamente servicios de salud, rehabilitación, educación o asistencia social, sino en facilitar el acceso de la población beneficiaria al sistema de transporte público, como condición habilitante para su participación y acceso a los servicios y actividades requeridos.

5.11.3. Caracterización reciente del Sistema MIO, la encuesta de transporte urbano de pasajeros - ETUP del DANE constituye una fuente relevante para analizar el comportamiento del mercado de transporte urbano de pasajeros y la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO y de acuerdo con los resultados correspondientes al segundo trimestre de 2025, el MIO registró un promedio mensual de 626 vehículos en servicio, lo que representó una disminución anual de 0,5 % frente al mismo período de 2024 y durante dicho trimestre transportó 22,7 millones de pasajeros, registrando un incremento anual de 4,7 %.

Estos resultados del tercer trimestre de 2025 muestran que el MIO registró un promedio mensual de 628 vehículos en servicio, con una disminución anual de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2024. En ese período transportó 22,8 millones de pasajeros, lo que representó un incremento anual de 2,7% y para el cuarto trimestre de 2025, el MIO representó aproximadamente el 2,2 % del parque automotor en servicio de los sistemas y modalidades incluidos en la ETUP y el 3,0 % de los pasajeros transportados, incluyendo el componente de cable dentro de la medición del MIO.

Estos resultados permiten establecer que el MIO continúa constituyendo un componente relevante de la movilidad colectiva del área metropolitana de Cali y que mantiene una demanda significativa de usuarios, circunstancia que resulta directamente relacionada con la necesidad de disponer de mecanismos de acceso al sistema para población que presenta barreras económicas para asumir los costos de desplazamiento.

5.11.4. La evolución reciente de la demanda del MIO, según el DANE[5] permite observar evolución positiva en el número de pasajeros movilizados por el MIO durante los períodos recientes.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ETUP/bol-ETUP-IItrim2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Período	Vehículos MIO en servicio – promedio mensual	Pasajeros transportados	Variación anual pasajeros
II trimestre 2025	626	22,7 millones	4,70%
III trimestre 2025	628	22,8 millones	2,70%
IV trimestre 2025	Información agregada en participación del sistema	Participación del 3,0 % del total de pasajeros de la ETUP	

Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/encuesta-de-transporte-urbano-etup

La información anterior evidencia que el sistema mantiene un volumen importante de usuarios y, por tanto, que las tarjetas MIO constituyen un instrumento directamente asociado al acceso al servicio de transporte.

No obstante, debe precisarse que las cifras de pasajeros transportados corresponden al total de usuarios del sistema y no permiten identificar directamente el número de personas con discapacidad beneficiarias del presente proceso; por esta razón, estas estadísticas se utilizan como información de contexto y caracterización del mercado de transporte, mientras que la cantidad de tarjetas y el valor de las recargas deberán determinarse a partir de la población efectivamente priorizada por la Secretaría y de las necesidades establecidas en los respectivos proyectos.

5.11.5. Articulación territorial y proyectos de presupuesto participativo; para el presente proceso se contempla que la atención de beneficiarios asociados a proyectos del presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali, se acogen a los siguientes criterios:

- proyecto de inversión o iniciativa de presupuesto participativo;
- comuna o territorio correspondiente;
    - población beneficiaria;
    - número de tarjetas asignadas;
    - valor de cada recarga;
    - valor total ejecutado;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- fecha de entrega o habilitación; y
- soporte de ejecución correspondiente.

En general, las estadísticas nacionales y territoriales de discapacidad y las estadísticas de utilización del MIO constituyen información de contexto para el análisis del sector, mientras que la determinación de cantidades, valores de recarga y presupuesto deberá sustentarse en la identificación concreta de beneficiarios, las condiciones tarifarias vigentes, los proyectos que financian la intervención y los antecedentes de ejecución y precios que sean obtenidos para la estructuración económica del proceso y esta información estadística utilizada en este numeral deberá entenderse como información de referencia correspondiente a los cortes y períodos expresamente indicados, evitando presentar cifras históricas como datos actuales o utilizar las cifras generales de discapacidad como equivalentes al número de beneficiarios del presente proceso.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información sobre el comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Bienestar Social y a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias recopila antecedentes sobre la forma en que se han atendido necesidades de movilidad de la población con discapacidad mediante el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO, así como identificar experiencias y buenas prácticas aplicadas por el Distrito de Santiago de Cali y otras entidades estatales en contrataciones de objeto similar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se detallan los convenios adelantados por el Distrito de Santiago de Cali relacionados con objetos similares al presente proceso:

Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2024	2025	2024
Número de proceso	4146.010.32.1.2460.2025	4162.010.32.1.1608-2024	4173.010.32.1.426-2025	4146.010.32.1.1915.2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9048653&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7134546&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7922153&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7094899&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Aunar esfuerzos para la gestión, entrega y recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente (MIO), con el fin de garantizar la movilización de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente MIO.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GESTION DE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS MIO CARGADAS PARA NIÑOS Y JOVENES EN CONDICION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD QUE SEAN MIEMBROS DE LAS ESCUELAS Y CLUBES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA TRANSPORTARSE EN LOS BUSES DEL Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente - MIO	Aunar esfuerzos en la adquisición y recargas de tarjetas para desplazarse en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente MIO, para la movilización de los actores del Sistema de Participación en cumplimiento efectivo de sus funciones y de gestión en el territorio en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gobernanza territorial la participación ciudadana en Santiago de Cali proyecto BP-26005396", vigencia 2025.	Aunar esfuerzos para la gestión, entrega y recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente (MIO), con el fin de garantizar la movilización de personas con discapacidad y mujeres vinculadas los proyectos denominados MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES - BP 26005435 y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" BP 2
Valor del contrato	860.825.710 COP	353.829.125 COP	354.374.405 COP	619.251.689 COP
Proveedor	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Plazo del contrato	30 días	20 días	45días	30 días
Forma de pago	Único pago	Único pago	Único pago	Único pago
Experiencia exigida	NA	NA	NA	NA
Códigos UNSPSC	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78101803	78111800	78111800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	78101803 - Servicios de transporte de vehículos 78111602 - Transporte en metro 90121600 - Asistencia en documentos de viajes 32101600 - Circuitos integrados			
Garantías exigidas	NA	NA	NA	NA
Criterios de evaluación	NA	NA	NA	NA

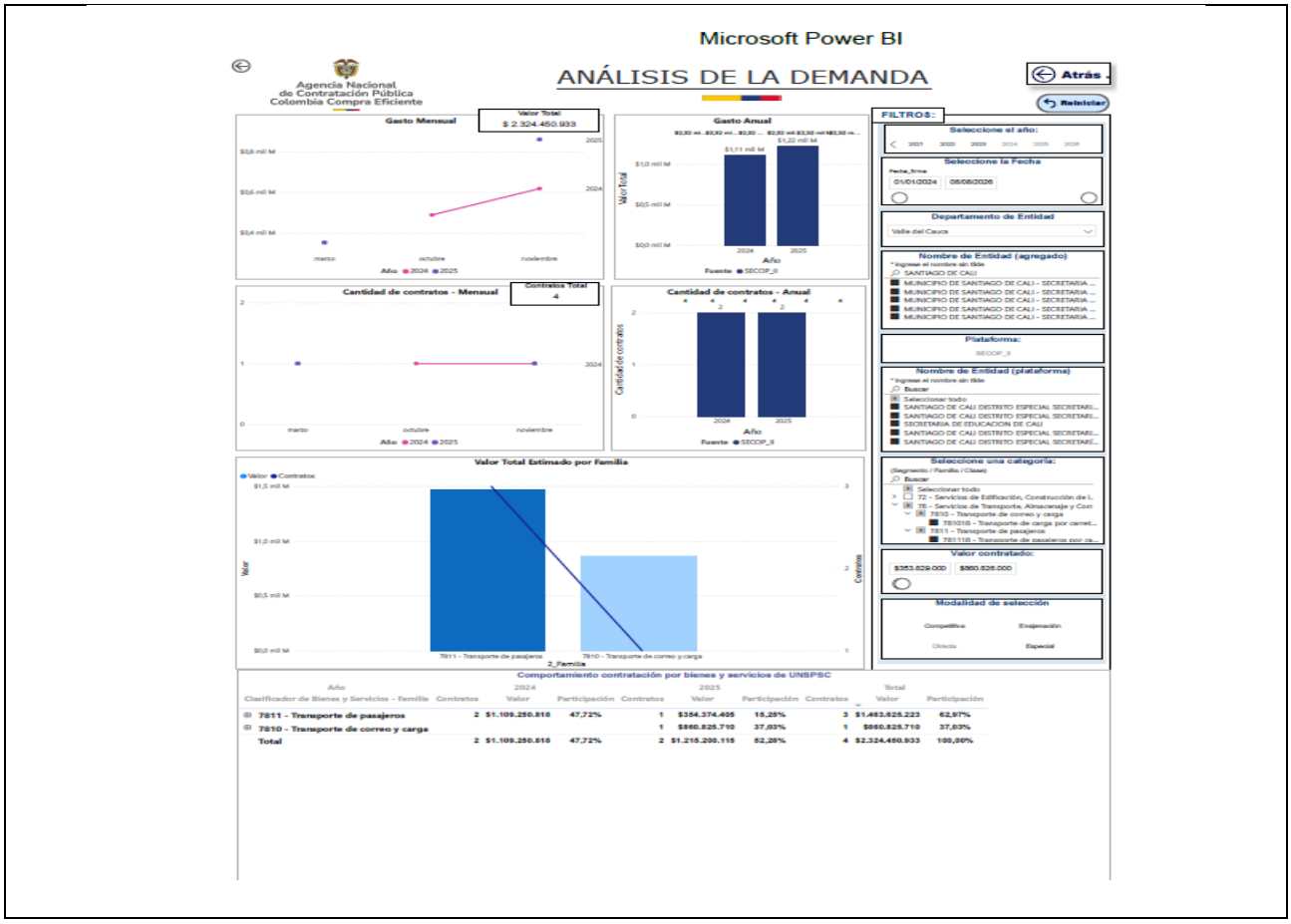
Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

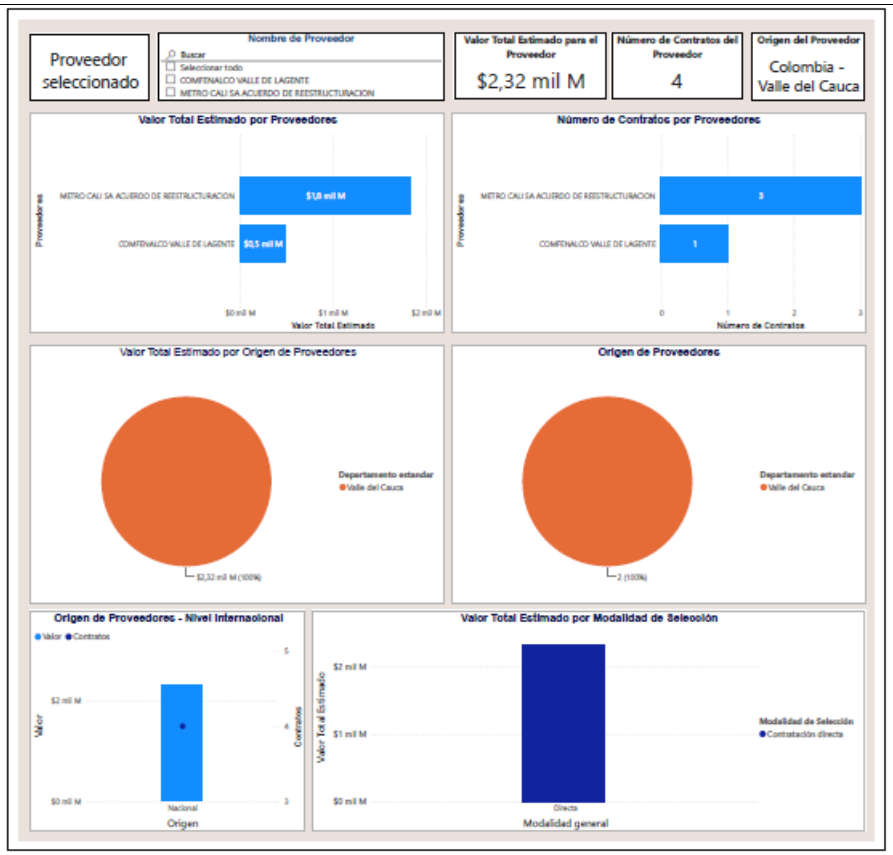
A partir de la información obtenida de la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente y de los registros publicados en SECOP II, se identifica un mercado territorial asociado a servicios de transporte en el departamento del Valle del Cauca, con cuatro contratos registrados entre 2024 y el 6 de agosto de 2026, por un valor acumulado de $2.324.450.933, y con participación de dos proveedores identificados en la consulta.

La información muestra además que tres de los cuatro contratos corresponden a la familia 7811 Transporte de pasajeros, que concentra el 62,97 % del valor contratado, y que la totalidad de los procesos identificados fueron registrados bajo la modalidad de contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Para el presente proceso, estos antecedentes constituyen un referente de comportamiento de la contratación pública y de la oferta territorial, pero no deben utilizarse de manera automática para establecer el valor del presupuesto ni para concluir que todos los proveedores identificados poseen capacidad para atender la necesidad específica.

En particular, la existencia de METRO CALI S.A., en Acuerdo de Reestructuración dentro de los proveedores identificados resulta relevante para el análisis específico del presente proceso, dado que la necesidad contractual está relacionada directamente con la utilización de las tarjetas del Sistema MIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se detallan contratos y contratos adelantados por otras entidades estatales relacionados con la adquisición, suministro o recarga de tarjetas para sistemas de transporte masivo:

Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2022	2025
Entidad	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
Número de proceso	6700043664	CD-ANT-CFDCM-0107-2022	120.13.10.001.2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14438689
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Recarga de tarjetas cívicas personalizadas del sistema metro, sistema integrado de transporte público (SITP), y servicio de cívica empresarial, para satisfacer la necesidad del transporte a los deportistas de la estrategia de desarrollo deportivo.	Comprar recargas y tarjetas cívica del metro de Medellín, para facilitar el desplazamiento de los aprendices hasta los centros de formación SENA ubicados en el complejo sur Itagüí.	Aunar esfuerzos institucionales y logísticos, entre la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte Y Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, con el fin de fortalecer los programas de permanencia estudiantil desarrollados por la Unidad de Bienestar Universitario, mediante la entrega y recarga de tarjetas MÍO con créditos para pasajes de transporte en el sistema de transporte MIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	$ 540.000.000	$ 52.975.449	$ 31.372.725
Proveedor	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	METRO CALI S.A ACUERDO RESTRUCTURACION
Plazo del contrato	180 (Días)	20 (Días)	30 dias
Forma de pago	El Inder Medellín, efectuará los pagos del contrato de forma de pago anticipado, de acuerdo con el número de recargas en tarjetas cívicas personalizadas y eventuales del Metro de Medellín solicitadas, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato, lo que constituirá el hecho generador del pago.	UNICO PAGO 100% Entrega a satisfacción de los servicios efectivamente prestados para este pago (informe del supervisor)	UNICO PAGO de forma anticipada
Experiencia exigida	Por tratarse de contracción directa se contrata con quien está en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria	La sociedad (MEGABUS S.A) es la única prestadora del servicio de transporte masivo desde el año 2006 en el área metropolitana centro occidente.	Verificada con el aporte del registro de la Camara de Comercio de Cali
Códigos UNSPSC	78111600 78111800	78101803 - Servicios de transporte de vehículos	80101604

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	En consideración a la modalidad de la contratación, a la naturaleza de la entidad contratista, que es de derecho público, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, encuentra que no es necesaria la exigencia de garantías para la correcta ejecución del contrato.	Que para el particular es MEGABUS S.A una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, creada mediante acuerdo metropolitano N° 02 febrero 25 de 2003 y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del estado.	En cumplimiento con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria; en este sentido la institución no exigirá la constitución de las mismas, de acuerdo a la forma de pago pactada, la cual no implica pagos anticipados ni anticipos, sin embargo, el contratista responderá por cualquier clase de incumplimiento o perjuicio que se le cause a la entidad estatal derivado de la actividad contractual.
Criterios de evaluación	Por tratarse de la modalidad de contratación directa, el criterio utilizado para seleccionar la oferta más favorable se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista, para la ejecución del objeto a contratar.	Conforme a la naturaleza del objeto del contrato y el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con los fundamentos jurídicos.	N/A

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

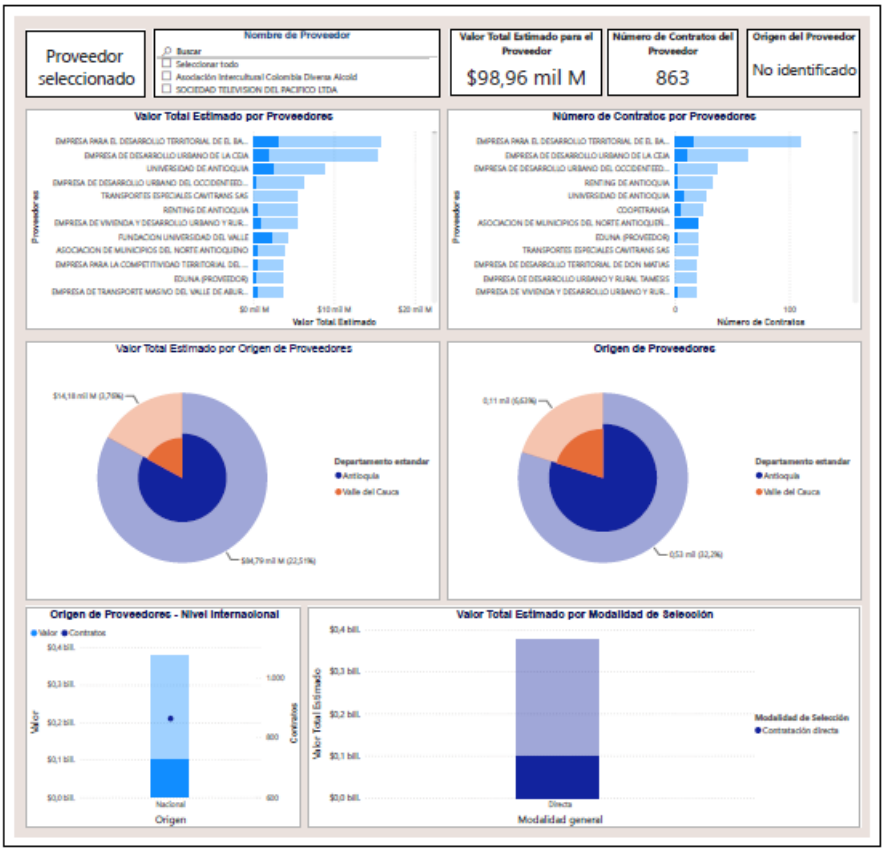
La consulta realizada a través de la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente, con información proveniente del SECOP II, permitió identificar contratos celebrados entre el 1 de enero de 2024 y el 6 de agosto de 2026, por un valor acumulado de $2.324.450.933. Del total identificado, el 62,97 % corresponde a la Familia 7811 – Transporte de pasajeros y el 37,03 % a la Familia 7810 – Transporte de correo y carga. Asimismo, se identificaron dos proveedores, ambos de origen nacional y ubicados en el Valle del Cauca, registrándose una participación de Metro Cali S.A. en - Acuerdo de Reestructuración en tres de los cuatro contratos.

La totalidad del valor identificado corresponde a contratación directa. Estos antecedentes permiten evidenciar la existencia de demanda pública reciente y de actividad contractual relacionada con el sector transporte en el ámbito territorial de interés; no obstante, por el tamaño del universo consultado y por las diferencias que pueden existir entre los objetos, cantidades y condiciones de cada contratación, la información se utilizará como referente para la estructuración del proceso y no como único elemento para determinar el presupuesto oficial, la modalidad de contratación o la existencia de exclusividad de proveedor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es pro teración o modificación por cualqui



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: el análisis de los siete (7) procesos revisados evidencia que la totalidad fueron estructurados mediante contratación directa, incluyendo contratos y convenios interadministrativos relacionados con tarjetas y recargas para sistemas de transporte masivo. En los cuatro (4) procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, la modalidad correspondió a contratación directa mediante convenio interadministrativo y el proveedor fue METRO CALI S.A., en Acuerdo de Reestructuración. En los procesos de otras entidades estatales también se observó contratación directa mediante contratos de prestación de servicios y un convenio interadministrativo que constituye un antecedente de mercado relevante para el presente proceso.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Con base en los siete (7) procesos analizados, los plazos contractuales oscilan entre veinte (20) y ciento ochenta (180) días. En los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, los plazos fueron de 20, 30 y 45 días; en los procesos de otras entidades se identificaron plazos de 20, 30 y 180 días, diferencia obedece principalmente a las características de cada necesidad

- Presupuesto: El análisis de los siete (7) procesos consultados muestra valores contractuales entre $31.372.725 y $860.825.710; en los cuatro (4) procesos del Distrito de Santiago de Cali, los valores se ubicaron entre $353.829.125 y $860.825.710, mientras que en las tres (3) experiencias de otras entidades los valores estuvieron entre $31.372.725 y $540.000.000, Esta dispersión responde a diferencias en el número de beneficiarios cantidad y valor de las recargas, cobertura de la necesidad y plazo contractual.

- Condiciones de pago: El análisis de los procesos consultados evidencia que la forma de pago no es uniforme, aunque predomina el pago único. En los cuatro (4) procesos del Distrito de Santiago de Cali se estableció pago único. En las experiencias de otras entidades se identificaron pago único contra entrega a satisfacción, pago único de forma anticipada y pago anticipado asociado a las recargas efectivamente solicitadas.

  Además, la condición de "entrega a satisfacción" salvaguarda los intereses de la entidad contratante, asegurando que los recursos únicamente se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desembolsarán cuando se haya verificado técnicamente la conformidad del servicio, conforme a los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el contrato.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: los antecedentes revisados muestran que, por tratarse principalmente de contratación directa, no se identificó una exigencia uniforme de experiencia como requisito competitivo. En los procesos del Distrito de Santiago de Cali se registra “la no exigencia de las mismas”. En los procesos de otras entidades se observa que la idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto fueron consideradas, y en un caso se verificó la información mediante documentación de la Cámara de Comercio.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.4, se analizó los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

Tabla. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
78111600	Transporte en metro
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101803	Servicios de transporte de vehículos
80101604	Gerencia de proyectos

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- Garantías; La revisión de los procesos consultados evidencia que no existe una aplicación uniforme respecto de la exigencia de garantías, observándose diferencias entre las entidades y las condiciones particulares de cada contratación.

  En los procesos analizados del Distrito de Santiago de Cali y de otras entidades públicas, se identifican casos en los cuales no se exigieron garantías, decisión que se encuentra relacionada con las características particulares de cada proceso, entre ellas la modalidad de contratación directa, la naturaleza pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la entidad contratista, las condiciones de ejecución y la forma de pago pactada.
De igual manera, se observan procesos en los cuales sí fueron contempladas garantías contractuales, lo que permite establecer que su exigencia debe determinarse de manera particular para cada contratación, atendiendo la naturaleza, objeto, obligaciones, riesgos, forma de pago y condiciones de ejecución del contrato.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Los antecedentes revisados presentan como elementos técnicos comunes la adquisición o disposición de tarjetas del sistema de transporte, la realización de recargas o asignación de créditos para pasajes y la posibilidad de utilización efectiva dentro del sistema correspondiente. En los procesos relacionados con el MIO se observa la gestión, entrega y recarga de tarjetas para personas con discapacidad, población vulnerable, actores de participación ciudadana y estudiantes.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Al tratarse de contratación directa, los antecedentes no presentan una metodología de evaluación competitiva basada en puntajes. En los casos revisados se observa la verificación de la capacidad, idoneidad y experiencia de la entidad con la que se celebra el contrato o convenio, según corresponda.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: En los antecedentes revisados no se identifican criterios diferenciales de selección aplicados mediante puntajes o factores de ponderación, debido a la naturaleza de contratación directa de los procesos analizados.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Con la información obtenida de la consulta a supervisores y la verificación del formato análisis de resultados de los contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali en vigencias anteriores, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se solicita al operador del sistema de transporte masivo que, en el momento de la entrega de las tarjetas con sus respectivas recargas, se dispongan acciones que permitan su activación inmediata, de manera que los beneficiarios puedan hacer uso oportuno y sin contratiempos del servicio de transporte público.

Históricamente, el procedimiento de activación de las tarjetas requería que los usuarios se desplazaran hasta una de las sedes administrativas del operador para completar dicho trámite, debido a que los validadores instalados en estaciones, terminales y buses del sistema no permitían esta activación directa.

Cabe recordar que los validadores son los dispositivos electrónicos que se encuentran instalados en los diferentes puntos del sistema de transporte masivo (estaciones, terminales y buses), y tienen como función principal leer las tarjetas de transporte masivo para permitir el acceso y descontar el valor del pasaje correspondiente.

Con el fin de mejorar la eficiencia del proceso, garantizar el acceso inmediato al servicio y evitar desplazamientos innecesarios por parte de los beneficiarios, se requiere que el operador adopte mecanismos logísticos y técnicos que aseguren la entrega de tarjetas ya activas o acompañadas de procedimientos simplificados que permitan su habilitación en sitio.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Bienestar Social y La Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Aunar esfuerzos para la gestión, entrega y recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente (MIO), con el fin de garantizar la movilización de personas con discapacidad de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali en los buses del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente MIO.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, aprobó los siguientes proyectos encaminados a cumplir la misión de la Secretaría Distrital de Bienestar Social así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyecto BP-26005712 denominado “Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la Comuna 20 en Santiago de Cali” para Fortalecer la atención integral para el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores en la comuna 20 de Santiago de Cali así:

Item: 2 Valor: 43.125.600 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260057121010106 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Person
Proyecto: BP-26005712/1/01/01/06 Suministrar tarjetas del mio recargadas

BP 26005659 denominado Mejoramiento de la atención integral dirigido a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la Comuna 4 en Santiago de Cali, para, Fortalecer el acceso a los derechos fundamentales que permitan la atención integral para el fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores de la Comuna 4 de Santiago de Cali, así:

Item: 1 Valor: 50.834.400 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260056591010105 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Person
Proyecto: BP-26005659/1/01/01/05 Suministrar tarjetas del mio recargadas

BP26005435, “Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali”, cuyo objetivo general es *“Fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores”*, objetivo específico: *“Implementar acciones afirmativas que impulsen la autonomía, independencia económica, y desarrollo de proyecto de vida de las personas con discapacidad y cuidadores”, así:*

Item: 3 Valor: 283.340.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260054352010144 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/EstProdesar 5% Discapac Y Enf Huerfanas/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Persona
Proyecto: BP-26005435/2/01/01/44 Adquirir tarjetas del MIO recargadas a l

En el marco de los proyectos mencionados la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado la necesidad de implementar estrategias y acciones que mejoren la calidad de vida e impulsen la autonomía, independencia económica, inclusión y desarrollo de proyecto de vida de las personas con discapacidad y cuidadores del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dado lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali está interesado en celebrar un convenio interadministrativo para “Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.”, con destino la población con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali, con miras a garantizar el acceso al transporte público (SITM MIO).

Que, con relación a los convenios interadministrativos, esta figura se ciñe a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 489 de 1998, además del desarrollo jurisprudencial y por lo tanto se rige por las reglas y principios de esa normatividad.

Así las cosas, la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico-negociales de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Ahora bien, al respecto encontramos un desarrollo jurisprudencial que habla sobre la materia en cuanto a convenio interadministrativo, el cual se refiere así:

Sentencia No 66001-23-33-000-2015-00131-01 de Consejo de Estado – Sala Contenciosa Administrativa - Sección Tercera, de 20 de noviembre de 2019: convenio interadministrativo / contrato interadministrativo / concepto “*En la práctica de las relaciones establecidas en desarrollo de las actividades de la Administración se acude a la figura de los "convenios interadministrativos", previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, cuando dos (2) o más entidades públicas cooperan para gestionar el cumplimiento conjunto de sus funciones administrativas, finalidad que acarrea, si aquellas se obligan patrimonialmente, que dichos convenios constituyan contratos en toda la extensión del concepto y con los efectos respectivos. Dentro de ese mismo contexto, la jurisprudencia ha reconocido la utilización de la figura de los "convenios interadministrativos" para calificar otro tipo de acuerdos que no corresponden a la naturaleza y efectos de los contratos, en los que, si bien se presenta un concurso de voluntades entre las partes, no se generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente. La Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación se ha referido a los "convenios interadministrativos" a*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los cuales alude el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, calificándolos de "puros" y entendiendo que estos, además de perseguir la finalidad de cooperación antes indicada, no implican intereses contrapuestos, ni tampoco se circunscriben a un "intercambio patrimonial". Sin perjuicio de lo anterior, en otra oportunidad, la misma Sala. Había indicado que, si bien en dichos convenios no se daba un "verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo)", ello no impedía que se conviniera una remuneración a cargo de alguna entidad".

De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de atender las necesidades de la población objetivo por parte de la Secretaría de Bienestar Social, es necesario Aunar esfuerzos con una entidad que tenga la capacidad de realizar la gestión necesaria para suplir las necesidades del transporte que requieren las personas en situación de discapacidad.

Desde el inicio de operación del MIO el 1 de marzo de 2009, en Santiago de Cali empezó un proceso de transformación cultural, social y urbanística para la ciudad. La capital vallecaucana se conectó de norte a sur y de oriente a occidente, a través de los articulados y alimentadores que puso en funcionamiento el SITM-MIO.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La entidad con la que históricamente se ha venido trabajando es la unión temporal recaudo y tecnología (UTRYT), Empresa a la que se le han adjudicado anteriores contratos como operador de recaudo del Sistema Integrado De Transporte Masivo (SITM) Masivo Integrado De Occidente (MIO).

Metro Cali S.A. fue constituida como sociedad por acciones entre entidades públicas del orden municipal mediante la Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999 y ejerce funciones como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO. Para la vigencia 2026, su participación en el presente proceso deberá sustentarse en sus competencias institucionales y en su capacidad para gestionar la venta, habilitación, recarga y trazabilidad de las tarjetas MIO. Las cifras históricas de rutas, flota o pasajeros deberán presentarse únicamente con su respectiva fecha de corte y fuente, evitando calificarlas como información actual cuando no exista actualización verificable.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El estudio de la oferta tiene como finalidad identificar los proveedores y las condiciones de mercado relacionadas con las actividades requeridas para atender la necesidad de la Secretaría Distrital de Bienestar Social, así como establecer antecedentes de contratación que permitan analizar la disponibilidad de oferta, el comportamiento de los proveedores, las modalidades de selección utilizadas y las condiciones territoriales del mercado.

Para tal efecto, se consultó la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando información proveniente del SECOP II.

La consulta se realizó sobre contratos celebrados entre el 1 de enero de 2024 y el 6 de agosto de 2026, asociados a las familias 7811 – transporte de pasajeros y 7810 – transporte de correo y carga, tomando como referencia las entidades del Distrito de Santiago de Cali.

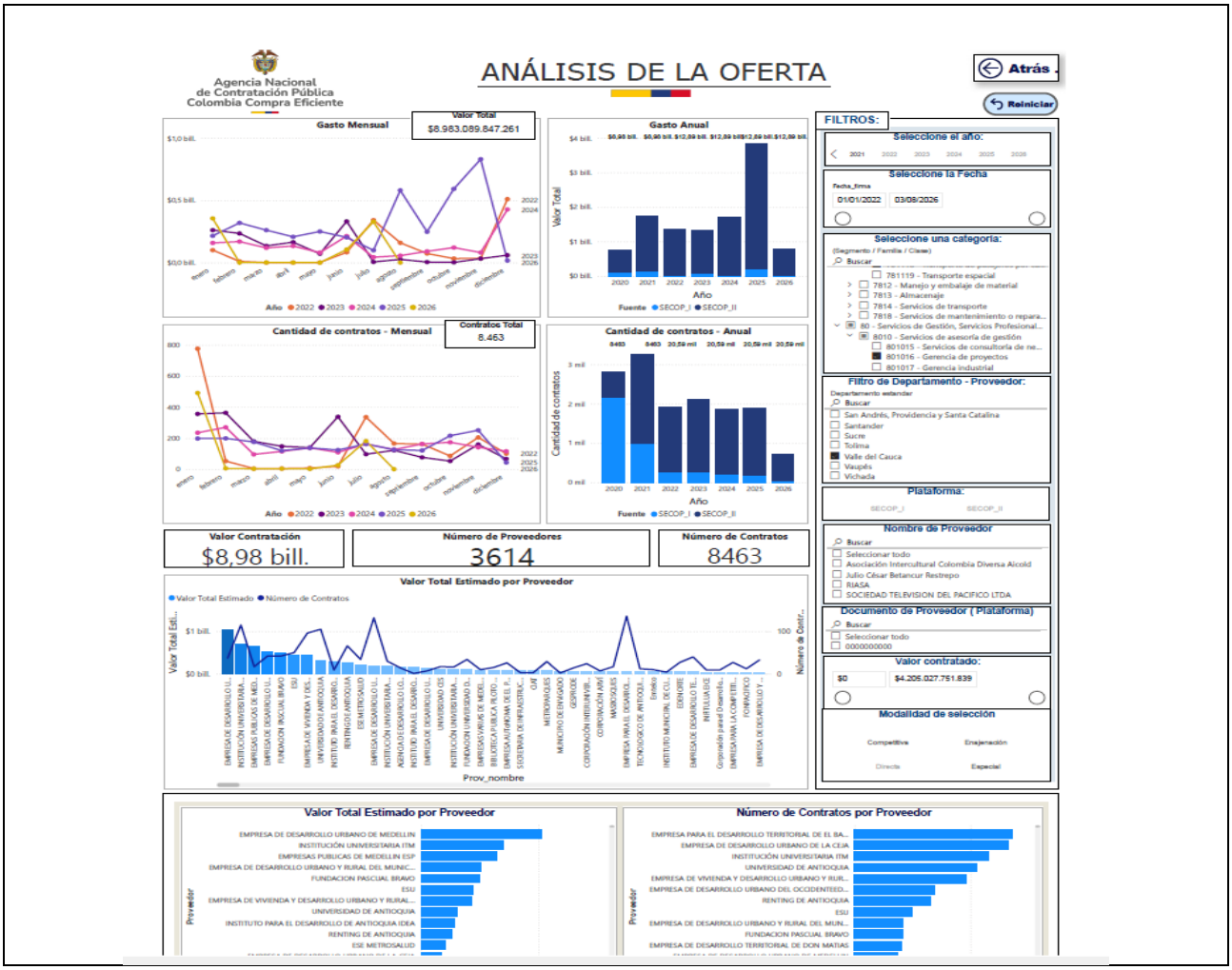
Proveedor	N.º de contratos	Valor contratado aproximado	Participación
METRO CALI S.A. – Acuerdo de Reestructuración	3	$1.8 mil millones aprox.	77,1 % aprox.
Otros	1	$0,5 mil millones aprox.	22,9 % aprox.
Total	4	$ 2.324.450.933	100%

De acuerdo con la información registrada, METRO CALI S.A., en Acuerdo de Reestructuración, concentra tres (3) de los cuatro (4) contratos identificados y aproximadamente el 77 % del valor total del universo consultado, mientras que otros proveedores registran un (1) contrato por aproximadamente el 23 % restante.

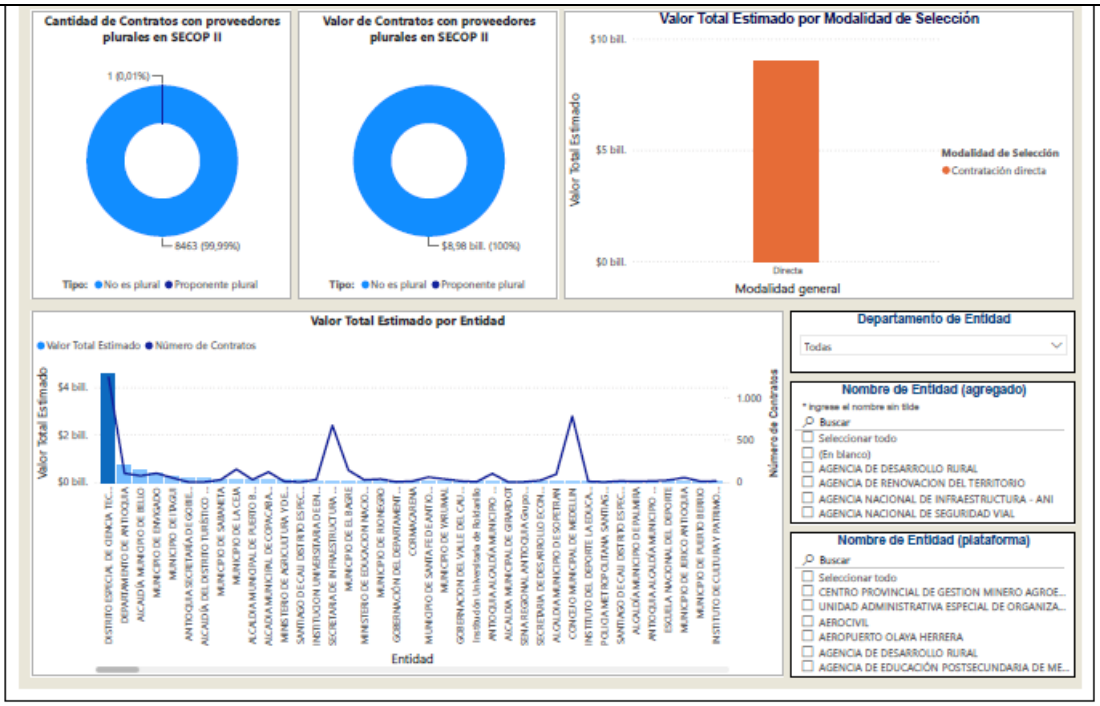
Este resultado evidencia una concentración de la contratación identificada en un número reducido de proveedores. Sin embargo, debido al tamaño del universo consultado, esta información debe interpretarse como un antecedente de la contratación pública registrada y no como una medición integral de todos los potenciales oferentes existentes en el mercado.

Particularmente, la participación de Metro Cali S.A. resulta relevante para el presente proceso, dado que el objeto contractual se encuentra relacionado directamente con la adquisición y recarga de tarjetas para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1730	$1.319.365.035.919	14,69%	1921	$1.275.298.473.214	14,20%	1587	$1.624.976.562.404	18,09%	1599
7811 - Transporte de pasajeros	154	$25.337.014.131	0,28%	151	$48.545.067.025	0,54%	244	$60.792.910.731	0,68%	243
7810 - Transporte de correo y carga	38	$2.884.092.776	0,03%	29	$4.456.511.143	0,05%	17	$7.335.002.484	0,08%	34
Total	1922	$1.347.686.142.826	16,00%	2101	$1.328.300.051.382	14,79%	1848	$1.693.104.476.619	18,86%	1876

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, particularmente las previstas en la Ley 2069 de 2020, la Ley 2125 de 2021 y las disposiciones reglamentarias incorporadas al Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis correspondiente dentro del estudio de oferta del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información obtenida corresponde a categorías generales del sector transporte y no permite establecer por sí sola la existencia de MIPYMES, emprendimientos o empresas de mujeres con capacidad técnica, tecnológica y operativa específica para suministrar tarjetas del Sistema MIO, efectuar las correspondientes recargas y garantizar su interoperabilidad con el sistema.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo, los criterios diferenciales y puntajes adicionales previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollados en el Decreto 1082 de 2015 se analizarán de acuerdo con su ámbito de aplicación, sin que resulte procedente trasladar automáticamente mecanismos propios de procesos competitivos a una contratación directa. La normativa vigente establece los criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres principalmente en procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos y demás procesos competitivos a los que resulte aplicable.

En consecuencia, para el presente proceso no aplica la realización de una convocatoria limitada a MIPYMES ni la incorporación de puntajes, requisitos o factores de evaluación diferenciales propios de procesos de selección competitivos, teniendo en cuenta que la contratación se estructura bajo la modalidad de convenio interadministrativo. No obstante, en el marco de la ejecución del convenio, y siempre que resulte jurídica, técnica y operativamente procedente, podrán promoverse mecanismos de participación de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres en aquellas actividades que sean susceptibles de ser desarrolladas por estos actores, sin que ello implique modificar el objeto contractual, alterar las condiciones técnicas requeridas o desconocer las obligaciones y responsabilidades establecidas para las partes.

De igual manera, se tendrá en cuenta el marco de promoción del emprendimiento femenino establecido en la Ley 2125 de 2021, cuyo objeto comprende la creación, formalización y fortalecimiento de las MIPYMES lideradas por mujeres y el fomento de su participación en el mercado.

En resumen, cualquier condición, incentivo o medida de inclusión que se pretenda incorporar durante la ejecución deberá guardar relación directa con el objeto contractual, ser técnicamente viable y no afectar las condiciones de calidad, seguridad, interoperabilidad, trazabilidad y oportunidad requeridas para la entrega y utilización de las tarjetas MIO recargadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

El presente proceso se encuentra directamente relacionado con la promoción de la inclusión social de personas con discapacidad, en tanto tiene como finalidad facilitar su acceso al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente MIO mediante, la cooperación de “Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali”, que contribuya a disminuir las barreras económicas y de movilidad que pueden limitar su participación en las actividades sociales, institucionales, educativas, laborales y comunitarias.

En este sentido, la inclusión social no se plantea únicamente como una condición asociada al proveedor, sino principalmente como un componente sustantivo del objeto contractual y de la población beneficiaria a los recursos destinados al proceso buscan atender una necesidad concreta de movilidad de personas con discapacidad, favoreciendo condiciones de acceso y participación en el entorno urbano.

De igual manera, el proceso contempla la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali, mediante los cuales se busca materializar decisiones y necesidades priorizadas por las comunidades dentro de los instrumentos de planeación participativa del Distrito.

Por tanto, los criterios de inclusión social asociados al presente proceso comprenden entre otras acciones:
1. Atención directa a población con discapacidad, como población beneficiaria principal de una parte de las tarjetas MIO recargadas.
2. Reducción de barreras económicas de acceso al transporte público, mediante la disposición de un medio de transporte que facilite la movilidad de los beneficiarios.
3. Promoción de la autonomía y participación social, en la medida en que el acceso al transporte público contribuye a que las personas con discapacidad puedan desplazarse hacia espacios educativos, laborales, institucionales, comunitarios y sociales.
4. Enfoque territorial, mediante la atención de las necesidades priorizadas a través de los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Enfoque diferencial, teniendo en cuenta las condiciones particulares de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar que la implementación del beneficio considere las condiciones de acceso, uso y acompañamiento que resulten necesarias. También este proceso está encaminado a reconocer a las personas con discapacidad como una población que puede enfrentar mayores barreras para acceder a bienes, servicios y oportunidades de participación; razón que la intervención mediante tarjetas MIO recargadas constituye una medida orientada a facilitar el acceso efectivo al transporte público y, consecuentemente, a fortalecer su inclusión social.

Es importante precisar que, por tratarse de un proceso de contratación directa mediante convenio interadministrativo, los criterios de inclusión social aquí identificados se encuentran principalmente asociados a la finalidad, población beneficiaria y ejecución del objeto contractual, y no implican, por sí mismos, la obligación de establecer factores de ponderación, puntajes adicionales o condiciones de habilitación propias de procesos competitivos.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Para el presente proceso, la cadena de suministro comprende el conjunto de actividades, actores y flujos necesarios para garantizar que las tarjetas del Sistema MIO sean adquiridas, habilitadas, recargadas y entregadas a los beneficiarios definidos por la Secretaría Distrital de Bienestar Social, de manera que puedan ser utilizadas efectivamente para acceder al servicio de transporte público del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la cadena de suministro se estructura de la siguiente manera:

Secretaría Distrital de Bienestar Social → Metro Cali S.A. → gestión tecnológica y operativa → suministro y habilitación de tarjetas → recarga → entrega a beneficiarios → utilización en el Sistema MIO → seguimiento y control.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La cadena de suministro del presente proceso se caracteriza por ser especializada y estar directamente vinculada con la operación tecnológica y comercial del Sistema MIO, que comprende la planeación de la necesidad por parte de la Secretaría Distrital de Bienestar Social, la gestión del suministro y recarga de las tarjetas, su habilitación para el uso dentro del Sistema, la focalización y caracterización de la población beneficiaria y el posterior seguimiento y control de los recursos y beneficios entregados. En consecuencia, la capacidad de suministro no debe analizarse únicamente desde la disponibilidad de tarjetas físicas en el mercado, sino desde la posibilidad de garantizar su compatibilidad, habilitación, recarga, trazabilidad y utilización efectiva dentro del Sistema MIO.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso de aunar esfuerzos, se consideró la estructura de costos asociada a los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, así como las principales variables que pueden incidir directamente en el objeto social.

En este sentido, la estructura de costos comprende los componentes necesarios para la adquisición, habilitación, recarga y gestión operativa de las tarjetas MIO, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas requeridas para su utilización en el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.

Desde el punto de vista de su naturaleza, los costos pueden clasificarse en directos e indirectos, y, de acuerdo con su comportamiento frente al nivel de actividad, en fijos y variables. Donde los costos directos corresponden a aquellos que pueden asociarse de manera identificable con la prestación o suministro requerido, mientras que los costos indirectos corresponden a aquellos necesarios para soportar la operación y cuyo vínculo con una unidad específica del servicio no resulta directamente atribuible.

Para efectos del presente proceso, entre los principales componentes que inciden en la determinación del valor se encuentran el costo de las tarjetas, los valores de las recargas, los procesos de habilitación y gestión tecnológica, así como los costos administrativos y operativos asociados a la ejecución del objeto.

De igual manera, los costos indirectos corresponden a aquellos en los que incurre la entidad o el asociado para garantizar la adecuada operación y cumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de las variaciones que puedan presentarse en el volumen de actividad.

Su clasificación permite establecer una estructura económica integral y coherente con las condiciones reales de ejecución del convenio.

Componente	Naturaleza	Quien lo asume
Tarjeta plástica	Costo directo	Secretaria Distrital de Bienestar Social
Recarga MIO	Costo directo	Secretaria Distrital de Bienestar Social
Gestión/habilitación	Asociada a operación	Metro Cali S.A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración	Indirecto	Secretaria Distrital de Bienestar Social / Metro Cali S.A.
Seguimiento y gestión	Indirecto/administrativo	Según estructura del convenio

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso no se establecen indicadores financieros ni de capacidad organizacional como requisitos habilitantes, debido a que la contratación se adelantará mediante contratación directa bajo la modalidad de convenio interadministrativo, y no mediante un procedimiento competitivo de selección de oferentes.

La suficiencia de Metro Cali S.A. será analizada desde su naturaleza jurídica, competencia institucional y capacidad para ejecutar las actividades objeto del convenio, particularmente aquellas relacionadas con el suministro, habilitación, recarga, operación y trazabilidad de las tarjetas MIO.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica la incorporación de indicadores financieros u organizacionales diferenciales como factores de selección, toda vez que el proceso se estructura bajo contratación directa mediante convenio interadministrativo y no contempla una etapa competitiva de comparación de ofertas. La capacidad de Metro Cali S.A. será verificada de acuerdo con su naturaleza jurídica, competencias, capacidad institucional, técnica, operativa y financiera para cumplir las obligaciones derivadas del convenio.

Sin establecer indicadores financieros cuantitativos como factores de comparación, la Entidad verificará la capacidad financiera mediante documentos objetivos que permitan establecer su existencia, representatividad, situación financiera y capacidad de ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La documentación que se relaciona a continuación se utilizará como soporte de verificación bajo criterio CUMPLE / NO CUMPLE, en lo que resulte jurídicamente exigible a Metro Cali S.A, en acuerdo de reestructuración, sin que ello implique aplicar métricas comerciales de rentabilidad propias de sociedades mercantiles.

- Situación financiera con corte a diciembre 31 de 2025, así:
  - Estado de Situación Financiera
  - Estado de Resultados Integral
  - Estado de Cambios en el Patrimonio
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025

  Debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
- Declaración de renta de los años 2024 y 2025, cuando exista obligación legal de declarar.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días de expedición y documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, cuando legalmente corresponda, acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no mayor a 90 días y del documento de identidad.
- Registro Único Tributario – RUT., actualizado no mayor a 30 días de impresión que indique la actividad y actividades económicas.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Bienestar Social, en procura de la transparencia y publicidad del proceso cuyo objeto consistente en, “Aunar esfuerzos para la adquisición de tarjetas MIO recargadas para transporte de personas con discapacidad en los buses del Sistema Integrado Masivo de Occidente – MIO para Santiago de Cali y para la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali”.

Las tarjetas MIO recargadas se destinarán a las personas beneficiarias previamente identificadas, caracterizadas, focalizadas y priorizadas por la Secretaría Distrital de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, conforme a los criterios y metas definidos para los proyectos BP-26005659, BP-26005712 y BP-26005435 y para las iniciativas de presupuesto participativo que correspondan.

Para determinar los valores asociados al suministro de tarjetas MIO recargadas, se revisó el comportamiento histórico de la tarifa del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente – MIO, el valor de la tarjeta plástica y los antecedentes contractuales del Distrito de Santiago de Cali.

La información histórica consultada registra tarifas de pasaje de $1.500 en 2009, $1.516 en 2011, $1.700 en 2015, $2.100 durante 2016–2019, $2.200 durante 2019–2021, $2.400 en 2022, $2.700 en 2023, $2.900 en 2024, $3.200 en 2025 y $3.500 desde enero de 2026. En cuanto a la tarjeta plástica, se identifica un valor de $3.000 antes de junio de 2018, $3.500 desde el 16 de junio de 2018 y $6.000 desde el 1 de junio de 2024.

El antecedente contractual distrital de 2025 registra un valor unitario de $6.000 para la tarjeta plástica. Las recargas históricas identificadas fueron de $341.576, $349.908, $400.000, $450.000 y $560.000 por tarjeta, según el proyecto. Esto evidencia que la recarga no corresponde a una tarifa única, sino a un monto determinado según la necesidad y alcance de cada proyecto.

Por lo anterior, para el presente proceso se adopta un valor unitario de $6.000 por tarjeta plástica, conforme al presupuesto oficial de la vigencia 2026. Las recargas se analizan separadamente con base en la tarifa vigente del MIO, la necesidad de movilidad, la población beneficiaria y los valores definidos para cada proyecto.

Año / periodo	Tarifa pasaje MIO	Tarjeta plástica
2009	$1.500	No identificado
2011	$1.516	No identificado
2015	$1.700	No identificado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2016–2019	$2.100	No identificado
2019–2021	$2.200	No identificado
2022	$2.400	No identificado
2023	$2.700	No identificado
2024	$2.900	$6.000 desde junio
2025	$3.200	$6.000 (antecedente contractual)
2026	$3.500	$6.000 (valor vigencia 2026)

Proyecto	Cantidad	Recarga unitaria	Equivalencia a $3.500 por pasaje hoy
BP-26005717 – Comuna 2	100	$560.000	160,0
BP-26005774 – Comuna 15	100	$450.000	128,6
BP-26005712 – Comuna 20	100	$400.000	114,3
BP-26005687 – Comuna 12	40	$341.576	97,6
BP-26005680 – Comuna 6	110	$349.908	100,0
BP-26005435 – General	1.600	$400.000	114,3

Fuente documental, histórico de contratos celebrados y boletín histórico de precios de Metro Cali S.A[6].

En este sentido, el comportamiento histórico evidencia una evolución de la tarifa del pasaje y del valor de la tarjeta, que la vigencia 2026, el presupuesto oficial del proceso adopta $6.000 como valor unitario de la tarjeta plástica. Para las recargas se mantienen valores diferenciados en los proyectos, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios, la tarifa vigente, la necesidad de movilidad y el presupuesto aprobado.
El presente proceso de aunar esfuerzos para las tarjetas del MIO con destino a la población con discapacidad pretende beneficiar desde el recurso misional a toda la ciudad de Santiago de Cali y así mismo, se cuenta con recursos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de la siguiente manera:

Adquisición de tarjetas MIO cargadas para transporte de personas con Discapacidad en los buses del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Occidente MIO	**Adquirir tarjetas plásticas**	**Adquirir recargas de tarjetas de contacto para uso del SITM MIO**	**VALOR TOTAL TARJETAS MÁS RECARGA**

[6] Ver boletines de Metro Cali adjuntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE DEL PROYECTO	ELEMENTO PEP	No. TARJETAS	VR TARJETAS	VR TARJETAS PLASTICAS	No. RECARGA	VR. RECARGA	VR TOTAL RECARGA MIO 2026	
Suministrar tarjetas del MIO recargadas a la población con discapacidad para el acceso de transporte público (SITM MIO)	BP-26005659/1/01/01/05	118	$ 6.000	$ 708.000	1	$ 424.800	$ 50.126.400	$ 50.834.400
	BP-26005712/1/01/01/03	100	$ 6.000	$ 600.000	1	$ 425.256	$ 42.525.600	$ 43.125.600
	BP-26005435/2/01/01/44	620	$ 6.000	$ 3.720.000	1	$ 451.000	$ 279.620.000	$ 283.340.000
TOTALES		838		$ 5.028.000			$ 372.272.000	$ 377.300.000

Para efectos del presente convenio, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración realizará una contrapartida en especie valorada en VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.729.477), representada en la gestión institucional, técnica, comercial, operativa, administrativa y financiera requerida para la ejecución del objeto, de acuerdo con la certificación de aportes suscrita por la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. en septiembre de 2026.

Contrapartida en especie - METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración

La contrapartida certificada comprende principalmente: (i) atención de requerimientos de la supervisión y articulación con la UTRYT para recarga y entrega; (ii) gestión documental, parametrización, caracterización, actas y bloqueo de tarjetas cuando corresponda; y (iii) gestión financiera del RUT, certificación bancaria y certificación de pago. La valorización corresponde a dos (2) meses de dedicación, según la certificación suscrita por Metro Cali S.A.

VALORIZACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA EN ESPECIE - METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN						
Perfil / supervisión	**Salario y/o honorarios**	**Días estimados**	**% de dedicación**	**Costo administrativo del convenio**	**Meses**	**Total aporte**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Directora Comercial y de Servicio al Cliente	$ 19.562.815	10	33,33%	$ 6.520.938	2	$ 13.041.877
Contratista - Dirección Comercial y de Servicio al Cliente	$ 5.852.000	20	66,67%	$ 3.901.333	2	$ 7.802.667
Apoyo Financiero	$ 8.654.800	5	16,67%	$ 1.442.467	2	$ 2.884.933
TOTAL		**35**	**-**	**$ 11.864.738**	**-**	**$ 23.729.477**

Fuente: Certificación "Aportes Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración", septiembre de 2026, suscrita por Ana Cristina Uribe Aguilar, Directora Comercial y de Servicio al Cliente.

Resumen de aportes y valor total del convenio

Concepto	Naturaleza del aporte	Valor
Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social	Aporte en dinero	$ 377.300.000
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración	Contrapartida en especie	$ 23.729.477
Valor total del convenio		**$ 401.029.477**

Valor total del convenio: CUATROCIENTOS UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($401.029.477), conformado por el aporte en dinero del Distrito de Santiago de Cali por $377.300.000 y la contrapartida en especie de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración por $23.729.477.

Para la determinación del presupuesto del presente proceso se tomó como referencia los valores históricos y las condiciones económicas asociadas al suministro de tarjetas MIO y sus respectivas recargas, de acuerdo con los antecedentes contractuales analizados y la información suministrada para la estructuración de la necesidad correspondiente a la vigencia 2026.

Para el componente de adquisición de tarjetas plásticas se utilizó la suma de $6.000 por tarjeta, aplicado a 838 beneficiarios focalizados y caracterizados en los proyectos asociados, conforme al presupuesto oficial de la vigencia 2026.

El componente correspondiente a la recarga de las 838 tarjetas para uso en el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO contempla valores unitarios diferenciados según la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad y el proyecto asociado, conforme al presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Bienestar Social. La estructura presupuestal se diferencia en: (i) adquisición de la tarjeta física y (ii) valor de la recarga por beneficiario, garantizando trazabilidad entre proyecto, beneficiario, cantidad, valor de tarjeta, valor de recarga y total ejecutado.

Nota: la recarga de las tarjetas MIO objeto del presente proceso contractual se realizará por una única vez, de acuerdo con la recarga asignada a cada proyecto; en consecuencia, las tarjetas serán entregadas a los beneficiarios previamente cargadas con el valor correspondiente al proyecto respectivo, sin que se contemple, dentro del alcance del presente proceso, la realización de recargas adicionales o periódicas.

Los valores definidos para las recargas constituyen la referencia económica utilizada para la estructuración del presupuesto de la vigencia 2026, atendiendo las condiciones particulares de cada proyecto, las cantidades de beneficiarios y los valores de recarga establecidos para cada componente de la necesidad.

Nota 2: Para efectos de la ejecución del convenio, el asociado deberá considerar que el presupuesto aportado por el Distrito comprende los costos directos e indirectos, logística y demás costos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con la estructura económica aprobada.

Nota 3: Las actividades y presupuesto de las fichas son inmodificables

Interesado: METRO CALI S.A

Objeto social: METRO CALI S.A El Masivo Integrado de Occidente (MIO) es un sistema el cual integra las vías y sectores de Cali mediante buses articulados, padrones y complementarios; está conformado por corredores troncales (carriles exclusivos) pre troncales (avenidas carriles de tráfico mixto) y alimentadores (vías secundarias); terminales de cabecera, terminales intermedias, estaciones de parada y un sistema de recaudo y control, que mediante del Concejo Municipal, y se constituyó oficialmente mediante la Escritura Pública Nº 580 del 25 de febrero de 1999, tiene entre otras las siguientes funciones y responsabilidades:

Artículo primero: Naturaleza. La entidad Metro Cali S.A. es una sociedad por acciones, constituida entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de las anónimas, vinculadas al municipio de Santiago de Cali, creada conforme a la ley colombiana y regida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado y en particular a lo previsto en el artículo 85 y s.s. de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

Artículo segundo: Objeto Social. Corresponde a la entidad "Metro Cali S.A.", realizar el diseño, construcción y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM - MIO de la ciudad de Santiago de Cali.

Artículo tercero: Funciones Empresa. Para el cumplimiento del objeto general, la entidad Metro Cali S.A., tendrá las siguientes funciones básicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la escritura pública 0580 de 1999.

1. La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.

2. La construcción y puesta en funcionamiento del sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos, y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo." (...)

3. METROCALI, como ente gestor del sistema, tiene la capacidad jurídica para realizar la gestión ante el concesionario para la venta y recarga masiva de las tarjetas y pasajes requeridos.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR TOTAL DEL CONVENIO

El convenio se financiará con: (i) un aporte en dinero del Distrito de Santiago de Cali por TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($377.300.000), respaldado por el CDP No. 3500276979; y (ii) una contrapartida en especie de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.729.477), soportada en la certificación de aportes suscrita en septiembre de 2026. En consecuencia, el valor total del convenio asciende a la suma total de: CUATROCIENTOS UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($401.029.477).

Concepto	Naturaleza del aporte	Valor
Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social	Aporte en dinero	$ 377.300.000
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración	Contrapartida en especie	$ 23.729.477
Valor total del convenio		$ 401.029.477

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No: 3500276979
Fecha de Contabilización: 14 agosto del 2026
Fecha de Impresión: 14 agosto del 2026
Fecha vencimiento CDP: 31.12.2026

Item: 1 Valor: 50.834.400 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260056591010105 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Person
Proyecto: BP-26005659/1/01/01/05 Suministrar tarjetas del mio recargadas

Item: 2 Valor: 43.125.600 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260057121010106 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Person
Proyecto: BP-26005712/1/01/01/06 Suministrar tarjetas del mio recargadas

Item: 3 Valor: 283.340.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260054352010144 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/EstProdesar 5% Discapac Y Enf Huerfanas/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Persona
Proyecto: BP-26005435/2/01/01/44 Adquirir tarjetas del MIO recargadas a l

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La sociedad Metro Cali S.A., como ente gestor del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad, no será sujeto de ninguna clase de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter distrital, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo primero del Acuerdo Municipal 016 de 1998.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El asociado deberá cumplir con las especificaciones en cuanto a características técnicas y condiciones de los productos y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación.

Dichas características técnicas y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y que deben acreditarse en forma obligatoria en las actividades incluidas y detalladas en el Anexo Requerimiento MAJHA y en el anexo técnico respectivo

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso la matriz esta alineada con la naturaleza interadministrativa y contempla, entre otros, riesgos asociados a: retrasos en la habilitación o recarga; fallas o indisponibilidad del sistema SIUR/recaudo; entrega de tarjetas no activas; inconsistencias entre beneficiario, tarjeta y valor recargado; duplicidad de beneficiarios; pérdida, robo, bloqueo o deterioro; tratamiento y seguridad de datos personales; modificación tarifaria; falta de trazabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se anexa matriz de riesgos.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado sobre las condiciones del sector, la demanda institucional, la oferta disponible, los antecedentes contractuales, las condiciones técnicas, económicas y operativas, así como los riesgos asociados a la ejecución del objeto, se establece lo siguiente:

11.1. Existencia de la necesidad; el análisis evidencia la existencia de una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de las condiciones de acceso al Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO para personas con discapacidad y con la atención de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 4 y 20 de Santiago de Cali, donde la adquisición de tarjetas MIO recargadas constituye un mecanismo de apoyo para facilitar la movilidad de la población previamente identificada y focalizada por la administración distrital, contribuyendo a la eliminación de barreras económicas de acceso al transporte y al desarrollo de acciones de inclusión social y territorial.

11.2. Población beneficiaria, la determinación de las cantidades requeridas no se fundamenta en una estimación general de la población con discapacidad del distrito, sino en las necesidades concretas, población focalizada y en las metas asociadas a los proyectos de inversión que respaldan el presente proceso, que en general se contempla un total de 838 beneficiarios con tarjetas MIO, distribuidas entre los proyectos BP-26005659, BP-26005712 y BP-26005435, de acuerdo con la programación y distribución presupuestal definida por la Entidad. Beneficiarios y tarjetas deberá ser objeto de verificación y trazabilidad durante la ejecución del convenio por el equipo designado para la supervisión del presente convenio.

11.3. Condiciones de la oferta y capacidad institucional, el análisis de la oferta y de los antecedentes contractuales consultados evidencia la participación recurrente de Metro Cali S.A. en procesos relacionados con el suministro de tarjetas y recargas para el Sistema MIO, así como su capacidad institucional y operativa para desarrollar actividades relacionadas con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gestión del sistema, la compatibilidad tecnológica, la habilitación, recarga y operación de los medios de acceso. Antecedentes que constituyen referente de mercado y de comportamiento contractual; sin embargo, la concentración observada en procesos anteriores no se considera, por sí sola, una condición de exclusividad del proveedor, sino un elemento que, junto con la naturaleza jurídica, las competencias, la infraestructura y las capacidades técnicas y operativas de Metro Cali S.A., en proceso de Reestructuración permite sustentar su participación como entidad asociada para el desarrollo del objeto.

11.4. Pertinencia de la articulación interadministrativa, en atención a las condiciones identificadas, la articulación entre la Secretaría Distrital de Bienestar Social y Metro Cali S.A. permite integrar las competencias institucionales de las partes para atender la necesidad identificada, donde la Secretaría aporta los recursos y define la población beneficiaria, las cantidades, la distribución y las condiciones asociadas a los proyectos de inversión, mientras que Metro Cali S.A., en el marco de sus competencias y capacidades, participa en las actividades relacionadas con el sistema de transporte, las tarjetas, su habilitación, recarga y demás componentes técnicos y operativos que correspondan. Por ende, el esquema de colaboración deberá estar soportado en obligaciones claras, verificables y directamente relacionadas con el objeto del convenio.

11.5 Determinación del presupuesto y valor total del convenio: el aporte en dinero del Distrito de Santiago de Cali se establece en TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($377.300.000), de acuerdo con el presupuesto oficial y el CDP No. 3500276979. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración aporta una contrapartida en especie valorada en VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.729.477), correspondiente a actividades de gestión institucional, comercial, operativa, administrativa y financiera certificadas por dicha entidad. Por tanto, el valor total del convenio asciende a CUATROCIENTOS UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($401.029.477).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.6 Recarga única, para el presente proceso se establece que cada tarjeta será objeto de una única recarga, por el valor definido para el respectivo proyecto de inversión.

11.7 Plazo de ejecución, este será como máximo el 15 de diciembre del 2026.

11.8 De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo 0563 de 2023, se precisa que METRO CALI S.A. no será sujeto pasivo de tributos distritales cuando actúe en calidad de Entidad Ejecutora dentro de la prestación de un servicio en el marco de un convenio interadministrativo; en situación contraria, cuando METRO CALI S.A, no sea la Entidad Ejecutora, sino que actúe como Entidad Contratante deberá asumir la condición de agente retenedor de los impuestos, estampillas y demás gravámenes de carácter distrital que correspondan.

11.9 Garantías: de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. La decisión de exigirlas o no queda expresamente justificada en los estudios y documentos previos, atendiendo la naturaleza pública de la entidad asociada

Se recomienda que la verificación, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto contractual a suscribirse sea ejercido por el equipo de apoyo a la supervisión, a designar, el cual asume la responsabilidad de carácter profesional en el control de la ejecución del presente convenio; este equipo tendrá la obligación de realizar verificación continua y detallada de las obligaciones prescritas en el presente proceso, debiendo informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del convenio las novedades que llegaran a surgir en contraste a lo establecido en la minuta contractual en concordancia con el documento MAJA01.04.01.P001.F003 (minuta requerimiento para adquisición de servicios) y los anexos técnicos, siendo esté el responsable de garantizar que los soportes, informes de actividades, certificaciones de cumplimiento y validaciones de indicadores de impacto social reflejen la realidad operativa de la ejecución, siendo el garante de que los recursos se destinen exclusivamente al cumplimiento de las metas del proyecto en ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. FIRMA RESPONSABLES



Pablo Emilio Trujillo Ocoro
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Paula Andrea Timana – Contratista. Paula Andrea Timaná

.

Anexos: Matriz de Riesgos. Anexo Presupuesto del proyecto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500276979. Certificación de Aportes Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración - septiembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.